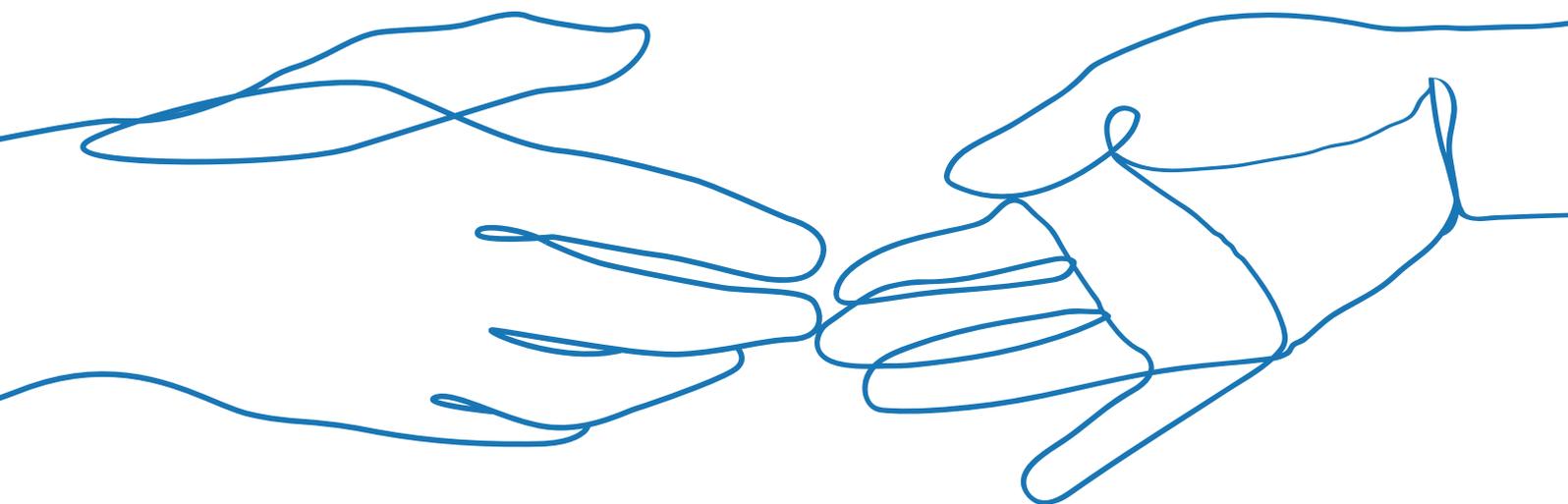


GUÍA ORIENTATIVA PARA LA DETECCIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



Comité Interinstitucional de Coordinación para la
Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de
Migrantes, y Protección a sus Víctimas

GUÍA ORIENTATIVA PARA LA DETECCIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



Comité Interinstitucional de Coordinación para la
Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de
Migrantes, y Protección a sus Víctimas

Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Esta publicación fue posible gracias al apoyo del programa EUROFRONT financiado por la Unión Europea. No obstante, las opiniones expresadas en la misma no reflejan necesariamente los puntos de vista del programa o de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones

Misión Ecuador

Julio Alarcón Ayala E5A y Alfonso Pereira

Edificio Zaigen, piso 12, Quito

Ecuador

Tel.: +5932 393 4400

Correo electrónico: iomquito@iom.int

Sitio web: ecuadoriom.int

Ministerio del Interior

Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, Edificio Contempo, Código Postal 170524, Quito - Ecuador

Sitio web: <https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/>

Esta publicación no ha sido editada oficialmente por la OIM.

Esta publicación no ha sido aprobada por la Unidad de Publicaciones de la OIM (PUB) en cuanto a la observancia de las directrices de marca y las normas de estilo de la Organización.

Esta publicación fue emitida sin el aval de la Unidad de Investigación de la OIM (RES).

Esta publicación no ha sido traducida por el Servicio de Traducción de la OIM.

Corrección de estilo, diseño e ilustración de portada: © 2025/Mantis Comunicación

Cita obligatoria: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Ministerio del Interior; 2024. GUÍA ORIENTATIVA PARA LA DETECCIÓN DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS. MDI - OIM Ecuador, Quito.

Créditos

Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Ecuador:

Kristina Mejo, Jefa de Misión

Joel Jabiles, Oficial de la Unidad de Protección y de las Oficinas de Movilidad Segura

Tatiana Robayo, Asistente de Protección

Verónica Suplígüicha, Consultora para OIM Ecuador

Ministerio del Interior:

Fausto Buenaño, Ministro del Interior

Guido Núñez, Subsecretario de Seguridad Pública

Nathaly Veintimilla, Directora contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Encargada

Erika Villamarín, Analista de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Yohama Calderón, Analista de la Dirección contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Editado por: OIM Ecuador

Publicado por: OIM Ecuador

Primera edición: Año 2025

ISBN: 978-9942-7073-9-0

Quito, Ecuador



© OIM 2025

Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO (CC BY-NC-ND 3.0 IGO).*

Si desea más información, consulte los derechos de autor y las condiciones de utilización.

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a iomecpress@iom.int.

CONTENIDO

LISTADO DE ACRÓNIMOS	9
GLOSARIO	11
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO 1	15
Conociendo la trata de personas	15
1.1 Principales definiciones	17
1.1.1 ¿Qué es la trata de personas?	17
1.1.2 ¿Cuál es el rol de las y los servidores públicos en la defensa de los derechos humanos?	21
1.2 Ejercicios prácticos	22
CAPÍTULO 2	23
Institucionalidad del delito de trata de personas	23
2.1 Marco normativo y de políticas públicas frente a la trata de personas	24
2.2 Asistencia y protección a las VTdP	26
2.1.1 Descripción del protocolo de TdP	27
2.3 Ejercicios prácticos	27
CAPÍTULO 3	28
Principios y enfoques para la actuación en casos de trata de personas	28
3.1 Principios	29
3.2 Enfoques	32
3.3 Ejercicios prácticos	34
CAPÍTULO 4	35
Detección de víctimas de trata de personas	35
4.1 ¿Qué es la detección de una víctima de trata de personas?	36
4.2 ¿Cuáles son las consecuencias de la trata de personas en la vida de una de sus víctimas?	36
4.3 ¿Dónde se pueden encontrar víctimas de trata de personas?	37
4.4 Ejercicios prácticos	39
CAPÍTULO 5	40
Indicadores sobre la trata de personas	40
5.1 ¿Qué son los indicadores de trata de personas?	41
5.2 Tipos de indicadores	41
5.2.1 Indicadores de contexto	42
5.2.2 Indicadores personales	43
5.2.3 Indicadores por tipo de servicio que podría recibir una presunta VTdP	44
5.2.4 Indicadores por finalidad de la trata de personas	46
5.3 Ejercicios prácticos	51
RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	53
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	54

TABLAS

Tabla 1. Elementos de la trata de personas.	18
Tabla 2. Elementos constitutivos del delito de trata de personas.	21
Tabla 3. Deberes del estado frente a una víctima de trata de personas.	21
Tabla 4. Actividad de refuerzo N.1	22
Tabla 5. Artículos específicos sobre trata de personas.	24
Tabla 6. LOCTPTIM, definición y delegación de responsabilidades.	25
Tabla 7. Marco de política pública frente a la trata de personas.	26
Tabla 8. Lineamientos del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas.	26
Tabla 9. Ejercicio práctico N.1	27
Tabla 10. Principios de actuación frente a casos de trata de personas.	29
Tabla 11. Enfoques para el tratamiento de casos de trata de personas.	32
Tabla 12. Ejercicio práctico N.2	34
Tabla 13. Sector o actividad según finalidad de explotación en el delito de trata de personas	37
Tabla 14. Ejercicio práctico N.3.	39
Tabla 15. Indicadores de contexto.	42
Tabla 16. Indicadores en la persona.	43
Tabla 17. Indicadores con los que podrían encontrarse personal en el área de: salud, autoridades de control y analistas de control migratorio.	44
Tabla 18. Indicadores por finalidad de la trata de personas.	46
Tabla 19. Fuentes normativas y de política pública.	53

FIGURAS

Figura 1. Fines de la trata de personas.	17
Figura 2. Puntualizaciones sobre qué es la trata de personas.	22
Figura 3. Estructura normativa frente a la trata de personas.	24
Figura 4. Secuencia lógica de fases del protocolo de VTdP.	27
Figura 5. Puntualizaciones sobre acciones en conjunto con el protocolo de TdP.	27
Figura 6. Puntualizaciones sobre los principios y protocolos de actuación.	34
Figura 7. Consecuencias de la trata de personas en la vida de una de sus víctimas.	36
Figura 8. Indicadores de alerta para la detección de víctimas de trata.	42

LISTADO DE ACRÓNIMOS

CI	Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas
CJ	Consejo de la Judicatura
COIP	Código Orgánico Integral Penal del Ecuador
CONA	Código Orgánica de la Niñez y Adolescencia
CRE	Constitución de la República del Ecuador
CT	Código del Trabajo
DP	Defensoría Pública
DPE	Defensoría del Pueblo
FGE	Fiscalía General del Estado
LGBTIQ	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales, queer
LOCTPTIM	Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes
LOMH	Ley Orgánica de Movilidad Humana
MDI	Ministerio del Interior
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINEDUC	Ministerio de Educación
MMDH	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
MREMH	Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana
MDT	Ministerio del Trabajo
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OIM - IOM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT - ILO	Organización Internacional del Trabajo
PACTA	Plan de Acción Contra la Trata de Personas
REGISTRATT	Sistema para el Registro de casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes
SPAVT	Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la FGE
TdP	Trata de personas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VTdP	Víctima de trata de personas

Abuso de situación de vulnerabilidad: ocurre cuando la vulnerabilidad personal, geográfica o circunstancial de una persona se usa intencionadamente o se aprovecha de otro modo para captar, transportar, trasladar, acoger o recibir a esa persona con el fin de explotarla, de modo que la persona crea que someterse a la voluntad del abusador es la única alternativa real o aceptable de que dispone y que resulte razonable que crea eso a la luz de su situación¹.

Coacción: amenaza, fuerza o violencia de tipo físico, psicológico o moral que se ejerce en contra de una persona con la finalidad de obligarla a realizar algo en contra de su voluntad².

Asistencia y protección a víctimas de trata de personas: se refiere a la planificación y ejecución de acciones destinadas a asistir y proteger de manera integral a las víctimas de trata de personas, evitando su revictimización y favoreciendo la pronta restitución de sus derechos. Tales acciones pueden ser coordinadas con la sociedad civil u otros organismos internacionales e intergubernamentales³.

Proyecto de vida: consiste en la proyección de realización integral de una persona, en función de sus objetivos a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones, que le permiten fijarse razonablemente determinadas expectativas y acceder a ellas. Esta definición se considerará en la asistencia y protección que se brinde a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes⁴.

Reparación integral: tiene como objetivo restituir los derechos de la víctima de manera objetiva y simbólica, devolviéndola al estado anterior a la comisión del daño. Para lograr esto se incluyen elementos como el conocimiento de la verdad de los hechos, la restitución, las indemnizaciones por daños materiales e inmateriales, la rehabilitación, la garantía de no repetición y la satisfacción del derecho violado⁵.

Revictimización: constituyen las nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima de trata de personas durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, culpabilización, desprotección, falta de atención efectiva, entre otras respuestas tardías por parte de instituciones estatales competentes⁶.

Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en el Proceso Penal: es el conjunto de acciones lideradas y articuladas por la Fiscalía General del Estado, en coordinación con las distintas instituciones del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil, cuya misión es salvaguardar la integridad física, psicológica y social de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de su participación efectiva en una causa penal de acción pública, privada o contravención penal en todas sus etapas, incluida la fase preprocesal, en coordinación jurídica con la autoridad que solicitó el ingreso de la persona protegida al SPAVT⁷.

Víctima protegida: quienes son parte del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso penal (SPAVT) de la Fiscalía General del Estado⁸.

Víctima de trata de personas: es víctima de trata de personas quien haya sido objeto de captación, transporte, traslado, reclutamiento, retención, acogida o recepción; en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación en cualquiera de formas, medios y fines, a partir de lo cual se genere un provecho material, económico o cualquier otro beneficio para una persona o para un tercero, recurriendo a la amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad. La condición de víctima de trata de personas no depende del inicio de las investigaciones legales por la infracción penal. En el caso de niñas, niños y adolescentes no es necesario que se justifique los medios comisivos del delito, sino únicamente la explotación⁹.

1 Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador. Artículo 5.a

2 Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador. Artículo 5.b

3 Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador. Artículo 3

4 Protocolo de Actuación Interinstitucional para la detección, asistencia y protección a víctimas de trata de personas. Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes y Protección a sus Víctimas. Página, 22.

5 Protocolo de Trata de Personas. Literal m.

6 Protocolo de Trata de Personas. Literal q.

7 Protocolo de Trata de Personas. Literal s.

8 Protocolo de Trata de Personas. Literal t.

9 Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador. Artículo 15

INTRODUCCIÓN

La trata de personas (TdP) constituye tanto un delito como una grave violación a los derechos humanos. Las víctimas son explotadas mediante cualquiera de las modalidades descritas en el Art. 91 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con el fin de extraer de ellas un rédito económico o de otra naturaleza. La TdP convierte al sujeto en un objeto de consumo, afectando gravemente su proyecto de vida.

El Ministerio del Interior (MDI), a través del Sistema para el Registro de Casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REGISTRATT), ha identificado que en el Ecuador existen perfiles más vulnerables que otros en lo que refiere a este delito, estos son: mujeres, niños, niñas y adolescentes, así como jóvenes en edad productiva y personas que son parte de la comunidad LGBTIQ+; sin embargo, aunque en menor medida o menos visibilizados son los casos de hombres y personas adultas, se debe reconocer que hay casos en las que estas personas son víctimas de esta grave violación a los derechos humanos.

El Estado ecuatoriano, en cumplimiento de sus obligaciones, ha creado un aparataje normativo, de política pública e institucional que, con el fin de romper con el circuito de la TdP, desarrolla herramientas que les serán útiles a las y los servidores públicos de las instituciones que hacen parte del Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas, en adelante, el Comité Interinstitucional. Por ello, se ha desarrollado esta guía orientativa para la detección de víctimas y presuntas víctimas de la trata de personas, en el marco del proyecto

EUROFRONT, financiado por la Unión Europea e implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El objetivo de esta guía es proporcionar una herramienta sencilla, clara y, de fácil lectura para que pueda ser replicada en los diferentes espacios de formación. Cuenta con cinco capítulos que tienen una secuencia lógica para su aprendizaje. En el primer capítulo se explica de manera sucinta el delito de TdP y el rol del servicio público para enfrentar esta problemática. En el segundo capítulo, se describe la estructura institucional y las herramientas que ha desarrollado el Estado ecuatoriano para enfrentar este delito. En el tercer capítulo, se encuentran los principios y enfoques de actuación para la detección de la TdP. En el cuarto capítulo, se define qué es la detección y se hace un breve recorrido sobre el estado emocional de las víctimas y los principales lugares donde se las pueden encontrar. Finalmente, en el quinto capítulo, están los indicadores que permiten concretar el proceso de detección. Cada capítulo cuenta con un objetivo, actividades de refuerzo, ejemplos prácticos y ejercicios de preguntas reflexivas que usted podrá realizarlas de forma individual o grupal.

Esta guía orientativa busca que las y los servidores públicos que son parte del Comité Interinstitucional; las organizaciones de la sociedad civil; agencias de cooperación internacional y otras que pueden detectar VTdP cuenten con una fuente de consulta y de capacitación, con el fin de detener el ciclo de la trata de personas y que sus víctimas puedan contar con un proyecto de vida, libre de violencia.



CAPÍTULO I

CONOCIENDO LA TRATA DE PERSONAS

1.1 Principales definiciones

1.1.1 ¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas (TdP) es una violación a los derechos humanos, afecta gravemente el proyecto de vida de las víctimas, convierte a la persona en un objeto y se le despoja de sus derechos con el fin de obtener de ella un beneficio económico o de otro tipo. A nivel mundial, el delito de TdP es uno de los tres negocios ilícitos más rentables, junto con el tráfico de drogas y armas, con la diferencia de que la TdP tiene al ser humano como centro del delito.

En nuestro país está tipificado como delito desde 2005 y, actualmente, se encuentra identificado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) dentro del Capítulo

denominado Graves Violaciones a los Derechos Humanos en el artículo 91 que lo define de la siguiente manera:

“Trata de personas.- Toda persona que capte, transporte, traslade, retenga o reciba; en el país, desde o hacia otros países con fines de explotación; para lo cual un tercero recurre a la amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, a la concesión o aceptación de pagos o beneficios, constituye delito de trata de personas (...)”.

La misma norma del COIP define además a la “explotación” como toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de:

Figura 1. Fines de la trata de personas



Elaborado por: consultora, 2025.

De la definición de la TdP se pueden desagregar tres elementos:

ACCIÓN

MEDIOS

FIN

Tabla 1. Elementos de la trata de personas

LA ACCIÓN	Elementos	Ejemplos
¿Qué se hace?	Captación.	Afuera de un colegio.
	Transporte.	Terrestre, marítimo, fluvial.
	Traslado.	Quito / Cuenca.
	Retención.	En una fábrica, una casa particular.
	Recibimiento.	En un terminal terrestre o aéreo.
LOS MEDIOS	Elementos	Ejemplos
¿Cómo se hace?	Amenaza.	"Si avisas mato a tu familia".
	Uso de la fuerza u otras formas de coacción.	Golpes, quemaduras, violación.
	Rapto.	Al salir del colegio, la suben a un auto a la fuerza.
	Fraude.	Le ofrecen algo que no es verdadero.
	Engaño.	"Te voy a hacer modelo famosa".
	Abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad.	Un sacerdote que con su poder "convence" a una mujer para que trabaje "gratis".
	Concesión o aceptación de pagos o beneficios.	"Voy a pagarte muy bien y saldrás de la situación en la que te encuentras".
EL FIN	Elementos	Ejemplos
¿Por qué se hace?	Con la finalidad de conseguir un beneficio material o económico obtenido de la EXPLOTACIÓN en cualquiera de sus fines.	Explotación sexual.
		Explotación laboral.
		Mendicidad forzada.
		Reclutamiento forzado.
		Adopción ilegal.
		Extracción de órganos.
		Matrimonio servil.
		Otros.

Elaborado por: consultora, 2025.

Como podemos ver, la TdP es un proceso en el que la víctima es involucrada, ocasionalmente, de maneras sutiles, aprovechándose de situaciones de vulnerabilidad económica, social e, incluso, afectiva. El objetivo de este delito siempre será la explotación de la persona en cualquiera de las formas descritas en el COIP.

Es importante señalar que, para que ocurra el delito de TdP no es necesario que el delito se haya consumado, es decir, no hace falta que se complete todo el proceso ni que se llegue a concretar la explotación. Por ejemplo, es probable que una víctima sea identificada durante el traslado entre su lugar de origen y el lugar donde pretende ser explotada sexualmente y que, en ese momento, se dé el rescate sin que se haya concretado la explotación. Pese a esta circunstancia se constituye el delito de TdP, pues el fin de dicho traslado era la explotación sexual, por lo que corresponde a las

autoridades hacer el proceso de investigación. En este sentido, es necesario recalcar que el Estado ecuatoriano no requiere que exista una denuncia formal o la consumación de la explotación para asistir, proteger e investigar el delito de TdP.

Las y los tratantes optan por buscar personas en condiciones de vulnerabilidad para cumplir su cometido, porque estas circunstancias facilitan la captación debido a que las potenciales víctimas se encuentran más abiertas a escuchar promesas que mejoren su situación personal (un mejor ingreso económico, una relación de pareja estable, una beca fuera del país), pero esto no quiere decir que ese sea el único perfil de las personas a las que abordan. Para comprender más profundamente cómo opera el delito de TdP vamos a conocer a quien nos acompañará en este proceso de formación: Juana.



Juana tiene 18 años, nació en Portoviejo, es la última de cinco hermanos, le gusta estudiar, escribir poesía y ama a los animales. Desde pequeña Juana sueña con ser profesora, tener una habitación que no tenga que compartir con sus hermanos y hermanas para colocar el póster de su grupo musical favorito, viajar por el mundo y conocer un amor bonito.

El padre de Juana abandonó a su familia cuando ella tenía cinco años. Él consumía drogas y alcohol, por lo que las peleas y golpes en casa eran frecuentes. Al quedar la madre de Juana como cabeza de hogar y única fuente de ingreso, la situación económica se agravó. Ella tenía dos trabajos: en la mañana trabajaba en el mercado ayudando en un restaurante y en la noche reciclaba por las calles de Portoviejo. Pasaba muy poco tiempo en su casa y delegaba las tareas del hogar a Juana y a sus hermanos mayores.

Juana creció en medio de carencias económicas, marcada por la ausencia de su padre y viendo cómo su madre hacía esfuerzos enormes por sostener su hogar. Vivía en un barrio precarizado en donde era común que las calles se inundaran en invierno y en verano se llenaran de polvo. No había centros educativos cercanos, las calles carecían de iluminación y era

común para ella ver libadores, expendedores de drogas y peleas en las calles. Pese a ello, en el barrio también hizo buenas amigas y amigos con quienes jugaba y pasaba muy buenos momentos. Tenía buenas vecinas que les fiaban las compras cuando no tenían dinero y solían ayudarles cuando alguien en casa enfermaba.

La situación económica en casa era cada vez más grave, Juana estaba yendo al colegio sin desayunar y esto le desanimaba, no le permitía atender sus clases y sus profesoras le llamaban la atención. Dos de sus hermanos se habían ido de su casa y no sabía dónde, ni cómo estaban. Además veía a su madre cada vez más cansada y enferma.

Juana no se sentía feliz. Una noche, cuando tenía 15 años, habló con su madre y le dijo que dejaría de estudiar para ayudarle a trabajar porque el dinero no alcanzaba. La veía enferma y sus necesidades eran cada vez mayores. La madre aceptó porque era evidente esa realidad, pero le dijo que sería una decisión temporal, que trabajarían las dos, reunirían dinero y después regresaría al colegio. Así fue hasta que Juana cumplió los 18 años.

Con el dinero que había ahorrado se compró un celular y pasaba mucho tiempo en las redes sociales donde ella era activa, compartía su día a día y recibía comentarios de que ella es bonita y divertida y que fácilmente podría ser modelo o presentadora de televisión. Estas ideas comenzaron a rondar su cabeza y comenzó a soñar en hacerse youtuber y de esa manera ganar dinero para ayudar a su madre, terminar el colegio, ir a la universidad y rentar una casa donde, por fin, pudiera tener su propia habitación.

Un día Juana recibe la notificación de un chico que se veía atractivo y bastante interesante y decide aceptarlo como amigo. Comienzan a chatear y ella va enganchándose con él, se sentía escuchada y comprendida.

Diego, se presenta como un joven empresario, con una posición económica estable y es promotor de eventos sociales. Para estos eventos necesita jóvenes que sean animadas, divertidas y bonitas como Juana. Le cuenta que su empresa le ayudará a mejorar su desempeño con cursos de oratoria, manejo escénico y teatro. A Juana le parece perfecto, pues

esto ayudaría a su carrera como influenciadora. Diego le propone conocerse personalmente y Juana acepta. Por varias ocasiones salen a tomar helado y caminar. Juana le cuenta sobre la difícil situación de su familia y poco a poco siente que el amor va llegando y se siente feliz, inician una relación de pareja y, en el compartir sexual, se toman fotografías y videos íntimos.

Diego y Juana trabajan juntos, él la lleva a varios eventos que él promueve, tiene el rol de animadora y, para hacerlo de manera más “divertida”, Diego empieza a darle alcohol. Los eventos son nocturnos por lo que Juana comienza a faltar a casa y a tener problemas con su madre. Diego minimiza estos problemas y le menciona que es el precio que debe pagar para ser una influenciadora exitosa. Le recomienda que sus fotos en las redes sean más sugerentes y comienza a involucrarle aún más en el consumo de sustancias.

Un día Diego le menciona que en los eventos ella deberá tener contactos sexuales con otros hombres, ya que eso es normal en este medio y la hará aún más popular. Ante esta noticia, Juana enfurece y le dice que no lo hará, pero él le menciona que si no lo hace publicará sus videos y fotos íntimas en las redes sociales para que los vean su familia y todos sus seguidores, ; además, la insulta diciéndole que es una “tonta” porque de esa manera ella ganará más dinero y podrán llevar la vida de lujos que quiere. Diego le propone que, hasta que se acostumbre –porque siempre lo hacen- puede tomar unas pastillas que él le va a dar. Juana

siente que es el único camino que le queda para cumplir sus sueños, por lo que accede a permanecer con Diego e ir a diferentes partes de la ciudad y a otras provincias como: Esmeraldas y Santa Elena.

En cada uno de estos lugares, Diego tiene contactos con personas que le rentan habitaciones, departamentos y discotecas en donde Juana debe tener los contactos sexuales que son pactados por Diego. Él establece las condiciones, es quien administra el dinero y le da a Juana apenas unos pocos dólares para cosas básicas.

Juana le decía a su madre que era promotora de eventos y no le contaba la verdad de su situación. En una de esas noches, un “cliente” fue violento con ella, la violó y la golpeó fuertemente. Diego reprendió a Juana por no “complacer” al cliente y le reclamó que no podrá trabajar con la cara y el cuerpo lastimado, que se tiene que curar rápido. La llevó al centro de salud y se quedó con ella hasta que le brinden atención médica.

Juana se sentía acorralada, no quería seguir en esta situación, pero tenía terror de que su familia y seguidores se enteren de su vida íntima y tenía miedo de Diego, pues en todas las noches que ella acudía a los “eventos” se dio cuenta que él vendía droga, tenía a otras chicas en su misma situación y portaba armas. Todas le tenían miedo porque él “podía vender hasta a su madre”.

Elaborado por: consultora, 2025.

Ahora bien, analicemos el caso de Juana. A lo largo de su relato, observamos que ella buscó activamente el trabajo, aceptó la solicitud de Diego y voluntariamente estableció un contacto personal con él. Le contó su historia de vida, compartieron tiempo juntos y esto generó un vínculo que, para ella, se transformó en amor y en una relación de pareja. A partir de este vínculo, Diego comenzó a inducir a Juana a participar en actividades que él sabía que le interesaban y satisfacían sus necesidades (como ser influenciadora en las redes sociales), hasta culminar en la explotación sexual, de la cual él se benefició directamente. Es decir, Diego se aprovechó de las condiciones de vulnerabilidad de Juana¹⁰.

Este ejemplo ilustra claramente por qué, al abordar el tema de TdP, afirmamos que se cosifica al ser humano, reduciéndolo a un objeto. En ese caso, Diego obtiene un beneficio económico a través de los contactos sexuales de Juana. Los derechos de Juana que se ven afectados incluyen el derecho a la libertad, al desarrollo libre de la personalidad, a vivir una vida digna y libre de violencia, a su salud, educación. En resumen, la situación de Juana representa un cambio drástico en su proyecto de vida que incluye tener un trabajo, ser influenciadora, ser profesora, entre otros, debido a que Diego impone condiciones de vida para su propio beneficio (contactos sexuales remunerados). Es decir, a la vez que se comete un delito, se vulneran los derechos humanos de Juana.

Tabla 2. Elementos constitutivos del delito de trata de personas



Elaborado por: consultora, 2025.

1.1.2 ¿Cuál es el rol de las y los servidores públicos en la defensa de los derechos humanos?

Las y los servidores públicos actúan como representantes del Estado en cada dependencia pública. Su obligación es aplicar de manera directa las normas constitucionales del Ecuador, así como las previstas en los instrumentos internacionales

de derechos humanos, siempre que estas últimas sean más favorables a las establecidas en la Constitución¹¹. Es fundamental recordar que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos¹². En tal sentido, recordemos los deberes que tiene el Estado y analicemos cada uno de ellos a través del caso de Juana:

Tabla 3. Deberes del Estado frente a una víctima de trata de personas

Deber del Estado	Descripción
Respetar	“Este deber es de naturaleza negativa ya que corresponde a un no hacer, lo que constituye una prohibición absoluta y definitiva del <i>abuso del poder por parte del Estado</i> ” ¹³ . En el caso de Juana, ella no podría ser obligada a participar en el proceso penal.
Proteger	Este deber es de naturaleza positiva , es un <i>hacer</i> . El Estado debe actuar de forma diligente. Para lograrlo debe crear todo el aparato institucional que pueda responder de manera rápida frente a la protección de los derechos. En el caso de Juana, al ser víctima de TdP, deberá recibir ágilmente una atención especializada que le permita recuperar su proyecto de vida.
Garantizar	El Estado debe crear las condiciones que aseguren el acceso a derechos de las personas y garantizar el disfrute de los mismos. Nuestro país ha tipificado el delito de TdP con fines de explotación sexual, porque reconoce que existe esta forma de explotación, por lo que se puede hacer un proceso penal de investigación, desarticulación y captura de esta red de trata de personas.
Promover	El Estado debe adoptar medidas de largo alcance para la realización del derecho y es progresiva para que existan cambios frente a un determinado problema como la TdP. El Estado, al reconocer que existen varios casos como el de Juana, podría lanzar una campaña de prevención vía redes sociales, alertando de esta forma de captación para esta modalidad de explotación.

Elaboración por: consultora, en base a lo establecido por Melish, T. *La protección de los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: manual para la presentación de casos*, 2025.

10 Chambers (1989:1) la define como “la exposición a contingencias y tensión, y la dificultad para afrontarlas. La vulnerabilidad tiene por tanto dos partes: una parte externa, de los riesgos, convulsiones y presión a la cual está sujeto un individuo o familia; y una parte interna, que es la indefensión, esto es, una falta de medios para afrontar la situación sin pérdidas perjudiciales”. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Disponible en: Diccionario de Acción Humanitaria (ehu.eus)

11 Constitución de la República del Ecuador. Artículo 426.

12 Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

13 Melish, T. *La protección de los Derechos, Económicos, Sociales y Culturales en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Manual para la presentación de casos*, 171-211. Quito: CDES y Orville H. Schell, Jr. Center for International Human Rights, 2003 y ONU, Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos, Doc.A/RES/56/83, 2002, 176.

Si las y los servidores públicos son los representantes del Estado y su deber es velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y la Ley, quiere decir que incumplir con este alto encargo acarrea, inevitablemente, diferentes tipos de responsabilidades, como son:

- 1. Responsabilidad Administrativa:** es una sanción disciplinaria por incumplimiento de su rol, sin perjuicio de que se activen de manera simultánea acciones civiles o penales. Esta se puede dar por no respetar lo que está establecido en la CRE y la Ley, no cumplir con las funciones de su puesto, negar de forma injustificada un servicio o asistencia, entre otros.
- 2. Responsabilidad Civil:** esto se traduce en responder ante daños y perjuicios que la acción u omisión del o la servidora pública ha ocasionado y resarcir los daños causados al Estado e incluso a la víctima de TdP.
- 3. Responsabilidad Penal:** se encuentra descrita en el COIP

y ocurre cuando se da incumplimiento en las acciones u omisiones relacionadas con los derechos humanos que presupongan la comisión de un delito. Las penas derivadas de esta responsabilidad van entre 15 días y 13 años¹⁴.

Probablemente, Juana tenga una oportunidad de salir de su situación y esta oportunidad dependerá, en gran medida, de las personas con las que ella pueda tomar contacto, en cualquier institución pública o con cualquier funcionario. Las redes de TdP, suelen tener a sus víctimas controladas y limitadas en sus movimientos o en relación con otras personas, puesto que de esta manera se garantizan mayores niveles de seguridad. Este factor es clave para entender por qué debemos agudizar los sentidos y conocer cómo podemos detectar un presunto caso de TdP. Por eso, es importante conocer la real magnitud de nuestro trabajo en materia de protección de derechos.

Figura 2. Puntualizaciones sobre qué es la trata de personas



La trata de personas:

- Es un delito y una grave violación a los derechos humanos.
- Se impone un proyecto de vida.
- El fin de la trata siempre es la **explotación**.
- Se encuentra tipificada en el Art. 91 del COIP.
- No es necesario que se cumpla con la EXPLOTACIÓN para que se configure y sancione el delito de trata de personas.
- Las y los servidores públicos tienen un rol valioso y son los responsables de garantizar la plena vigencia y cumplimiento de los derechos humanos de las víctimas.
- El incumplimiento de ese rol puede traer sanciones administrativas, civiles o penales.

1.2 Ejercicios prácticos

Tabla 4. Actividad de refuerzo N.1

Actividad de Refuerzo
1. Identifique las situaciones de vulnerabilidad que detecta en la historia de Juana.
2. Describa las acciones, medios y el fin que detecta en el proceso de Juana.
3. En el caso de Juana, ¿por qué no escapó de esta situación que estaba viviendo junto a Diego?
4. En el caso de Juana, ¿cuáles son las obligaciones del servidor público?, y en caso de incumplimiento de la obligación, ¿qué tipo de sanción podría recibir?
5. Desde su área de trabajo, ¿qué haría en el caso de Juana?

CAPÍTULO 2

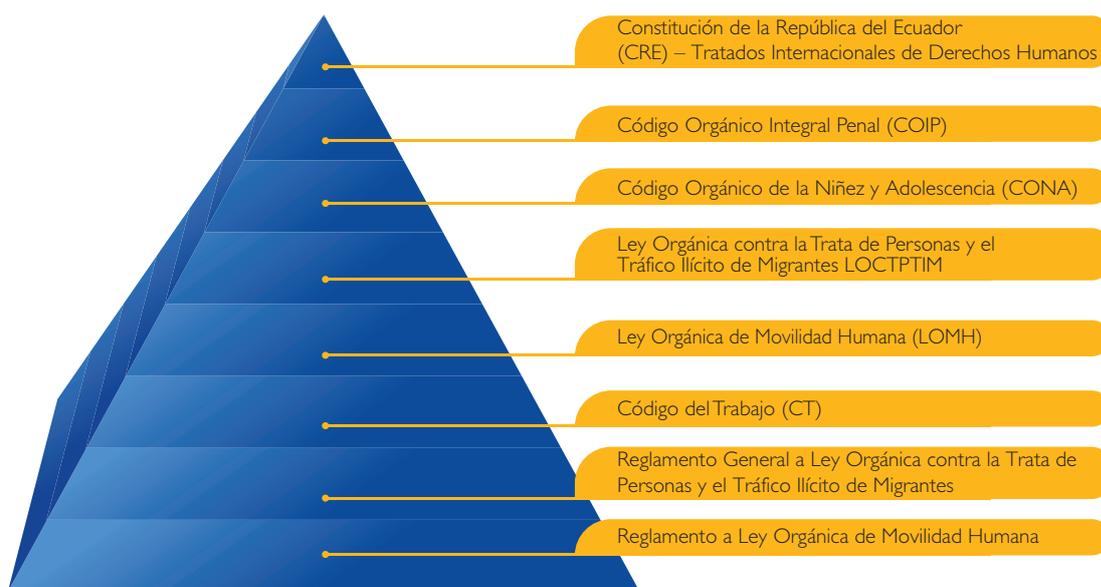
INSTITUCIONALIDAD DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL ECUADOR

2.1 Marco normativo y de políticas públicas frente a la trata de personas

El Ecuador cuenta con un marco normativo nacional y de políticas públicas para brindar asistencia y protección a quienes han sido víctimas de este delito. En este capítulo vamos a comprender cuáles son los principales instrumentos y herramientas que debemos conocer, ya que somos responsables de su aplicación.

A continuación, describimos los principales instrumentos normativos que tomaremos en consideración cuando conozcamos un caso de TdP. Es importante señalar que no se encuentran descritos todos ellos, ya que en función del territorio podrían, por ejemplo, incluirse ordenanzas locales, guías orientativas, entre otros.

Figura 3. Estructura normativa frente a la trata de personas



Elaborado por: consultora, 2025.

Tabla 5. Artículos específicos sobre trata de personas

Instrumento	Artículos específicos
CRE	44, 46, 66.29.a.b.c.d, 78, 81, 198, 326, 327, 347.6, 393
COIP	91, 92, 93, 94
CONA	11, 14, 73, 81, 193.1.2.3.4.5
LOCDTPTIM	Todos los artículos
LOMH	8, 12, 23, 58
CT	3, 183.2, 539
Reglamento General a la LOCDTPTIM	Todos los artículos
Reglamento a la LOMH	7, 9, 10, 50, 91, 94

Elaborado por: consultora, 2025.

Para aterrizar este capítulo específico en el ámbito de la asistencia y protección a VTdP, nos enfocaremos en la LOCTPTIM y su reglamento, en cuyas disposiciones se

encuentran establecidas las siguientes instancias que es importante conocer:

Tabla 6. LOCTPTIM, definición y delegación de responsabilidades

Nombre	Definición	Miembros
<p>Comité Interinstitucional de Coordinación para la Prevención de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, y Protección a sus Víctimas¹⁵, adelante: Comité Interinstitucional o CI</p>	<p>Órgano máximo de coordinación de la implementación, ejecución, monitoreo, control, seguimiento y evaluación de la política pública de trata de personas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio del Interior – MDI. 2. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos – MMDDHH. 3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana – MREMH. 4. Ministerio de Salud Pública – MSP. 5. Ministerio de Educación – MINEDUC. 6. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL 7. Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES 8. Ministerio de Turismo – MINTUR. 9. Ministerio del Trabajo – MDT. 10. Consejo de la Judicatura – CJ. 11. Fiscalía General del Estado – FGE. 12. Defensoría Pública – DP. 13. Representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. 14. La Defensoría del Pueblo (DPE) participará en calidad de observador en materia de derechos humanos de las VTdP¹⁶.
<p>Equipo de Coordinación de Casos, en adelante: ECC</p>	<p>Corresponde al Equipo de Coordinación de Casos la identificación de las víctimas, la coordinación, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, de acuerdo con las competencias de cada institución, así como analizar la documentación a fin de establecer la necesidad de la concesión de una visa humanitaria¹⁷.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ministerio del Interior; lo preside. 2. Ministerio de Inclusión Económica y Social. 3. Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. 4. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. 5. Ministerio de Salud Pública. 6. Consejo de la Judicatura. 7. Defensoría Pública. 8. Fiscalía General del Estado. 9. Otros que a criterio del ECC sean necesarios¹⁸.
<p>Mesas técnicas de trabajo</p>	<p>Son instancias de organización y participación de todos los miembros del Comité Interinstitucional, para tratar de manera dinámica y activa los asuntos relacionados a TDP y TIM, en el marco de la coordinación en los diferentes niveles de gobierno. El Comité Interinstitucional establecerá las mesas de trabajo previstas en la Ley el Reglamento¹⁹.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mesa Técnica de Prevención y Promoción de Derechos, la preside el MMDH. 2. Mesa Técnica de Asistencia y Protección, la preside el MMDH. 3. Mesa Técnica de Investigación y Judicialización, la preside el MDI²⁰.

Elaborado por: consultora, 2025.

¹⁵ Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador: Artículo 7.

¹⁶ De conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (LOCTPTIM), la Defensoría del Pueblo participará en el Comité Interinstitucional, como órgano observador en materia de derechos humanos de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Este rol de observador no impide la activación de los mecanismos que la ley le faculta a la Defensoría del Pueblo en casos de TDP o TIM.

¹⁷ El artículo 9 de la LOCTPTIM establece que el Equipo de Coordinación de Casos tiene la responsabilidad de identificar, coordinar, proteger y asistir a las víctimas, así como de analizar la documentación para determinar la necesidad de otorgar una visa humanitaria, conforme a la normativa legal vigente. Artículo 43. Reglamento de la LOCTPTIM.

¹⁸ Reglamento de la LOCTPTIM. Ecuador: Artículo 44.

¹⁹ Reglamento de la LOCTPTIM. Ecuador: Artículo 51.

²⁰ Reglamento de la LOCTPTIM. Ecuador: Artículo 53.

En cuanto a políticas públicas existe un marco nacional establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y un marco territorial mediante el cual se involucran los gobiernos locales a

través de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y, finalmente, se cuenta con una política pública específica en TdP como es el Plan de Acción Contra la Trata de Personas.

Tabla 7. Marco Política Pública / Planificación Interinstitucional
La formulación, coordinación, implementación, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la política pública contra la TdP se articula a:

Nacional	Territorial	Específica
Plan Nacional de Desarrollo ²¹ .	Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, planificación territorial ²² .	Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas (PACTA) ²³ .

2.2 Asistencia y Protección a las víctimas de trata de personas (VTdP)

Son responsables de la asistencia y protección de VTdP:

- El Comité Interinstitucional, a través del ECC.
- El Sistema Nacional de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes del Proceso Penal (SPAVT), en caso de que la VTdP forme parte de él.
- Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia²⁴.

Con el objetivo de que la asistencia y protección sean efectivas, es necesario contar con una articulación interinstitucional para que esta sea especializada y se realice de manera coordinada entre las instancias del Estado que son competentes y que pueden ser apoyadas por la sociedad civil especializada²⁵. Para este efecto se ha desarrollado el **Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas**, en adelante el Protocolo de TdP, que se enmarca en las disposiciones establecidas en el contexto

normativo antes descrito, así como en instrumentos nacionales e internacionales en materia de asistencia y protección integral a las VTdP.

El Protocolo de TdP, es una herramienta de articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial y tiene procedimientos adecuados, específicos y eficaces, haciendo operativas las competencias y compromisos institucionales para que las VTdP accedan a los servicios que brindan las instituciones del Estado, en el que se incluyen los enfoques de derechos humanos, intergeneracional, movilidad humana, interculturalidad, género, interseccionalidad, seguridad humana y territorial²⁶, teniendo como parámetro principal las necesidades y principios básicos de las VTdP, conforme lo establece la LOCTPTIM.

El Protocolo de TdP es de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, así como en las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Ecuador en el extranjero y zonas fronterizas. Se aplica en casos de detección de VdT o presuntas VTdP. Entre sus principales lineamientos establece:

Tabla 8. Lineamientos del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la asistencia y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas

Las VTdP recibirán asistencia y protección desde la detección y/o desde el momento que conozca el ECC.
Para recibir la asistencia y protección no es necesario que se haya realizado la denuncia previa.
El Protocolo de TdP no aplica cuando las víctimas ingresan al SPAVT.
Todos los casos de VTdP deben ser puestos en conocimiento de la UNAT de la Policía Nacional.
Cualquier caso de VTdP que se encuentre en el exterior recibirá asistencia y protección del Ecuador, por medio de la coordinación del MREMH que es el encargado de remitir la información a la DCTPTIM del MDI, para la coordinación a nivel nacional.

21 Reglamento de la LOCTDPTIM. Ecuador: Artículo 56.

22 Reglamento de la LOCTDPTIM. Ecuador: Artículo 57.

23 Reglamento de la LOCTDPTIM. Ecuador: Artículo 58.

24 Reglamento de la LOCTDPTIM. Ecuador: Artículo 85.

25 Reglamento de la LOCTDPTIM. Ecuador: Artículo 87.

26 LOCTDTIM. Artículo 11.

2.1.1 Descripción del Protocolo de TdP

El Protocolo de TdP se activa desde el momento de la detección del caso, ya que este es el primer paso para la asistencia inmediata, recuperación y reinserción de la VTdP. La detección puede ser realizada por cualquier institución del Estado central o local, por la sociedad civil, la cooperación internacional, instancias comunitarias, búsqueda activa de la propia víctima o cualquier otro medio.

Independientemente del medio por el cual se conoce una VTdP se debe activar el Protocolo de TdP. Para ello es

importante que lo conozcamos y lo tengamos dentro de nuestros archivos de consulta permanente. Para lograr una adecuada comprensión del tema, en este capítulo, haremos un breve resumen de lo que se encuentra establecido en la normativa vigente, por lo que este documento constituye una guía fundamental cuando se detecte a una persona que se sospecha es VTdP.

El Protocolo de VTdP, tiene una secuencia lógica de fases, cada una de ellas tiene actividades y responsables específicos para los pasos establecidos:

Figura 4. Secuencia lógica de fases del Protocolo de VTdP



Fases resumidas del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas
Elaborado por: consultora, 2025.

Cada fase que propone el Protocolo de TdP, tiene su propio proceso, diferenciando la atención para niños, niñas y adolescentes, y personas mayores de edad. Invitamos a

revisar este elemento para una efectiva aplicación, ya que permite llegar al proceso de restitución de derechos desde un enfoque centrado en la víctima.

Figura 5. Puntualizaciones sobre acciones en conjunto con el protocolo de TdP

¡RECUERDA!

- Todas las acciones que desarrollamos para proteger a las VTdP están contempladas dentro de un marco normativo y de política pública que debemos respetar y cumplir con servidores y servidoras públicas.
- En caso de detectar un caso de VTdP debemos recordar leer el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL y dejar todo documentado, para de esta manera, precautelar la vida y dignidad de la persona.
- Guarda en tus archivos importantes los documentos de apoyo para fortalecer tu capacidad de respuesta frente a casos de trata de personas.

2.3 Ejercicios prácticos

Tabla 9. Ejercicio práctico N.1

Actividad de Refuerzo
¿Cuáles son los principales instrumentos de normativa nacional para atender casos de TdP?
¿Cuál es el plan específico con el que cuenta el país para atender casos de TdP? v
¿Qué herramienta debo utilizar en una situación en la que yo detecte un caso de TdP?
¿Cuáles son las fases que tiene el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas?
Describe, desde el rol a la institución en donde usted trabaja, ¿en qué Mesa Técnica debería estar?



CAPÍTULO 3

PRINCIPIOS Y ENFOQUES PARA LA ACTUACIÓN EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS

Juana es VTdP y resulta fundamental comprender su caso desde una lógica común entre quienes hacen parte de las instituciones del Comité Interinstitucional. Es por ello que, la LOCTPTIM establece principios y enfoques para que, de manera unificada, en cualquier lugar del territorio nacional donde se detecten casos, las y los servidores públicos puedan incorporarlos en su actuar cotidiano.

alinean con el mandato de cumplimiento de nuestra Constitución, la LOCTPTIM y demás leyes y normativa secundaria que regula la materia. A continuación, y para profundizar nuestros conocimientos, vamos a revisar algunas de esas leyes y disposiciones, aplicándolas específicamente al caso de Juana, mencionado en el capítulo anterior:

Los enfoques y principios son acciones obligatorias que deben ser incorporadas de manera transversal e integral por parte de las y los servidores públicos que conforman el Comité Interinstitucional. Estos se

3.1. Principios²⁷

Estos son de obligatorio cumplimiento por parte de todos y todas las servidoras que conocen casos de VTdP.

Tabla 10. Principios de actuación frente a casos de trata de personas

Principio	Descripción
 <p>Respeto a los derechos humanos</p>	<p>Los derechos humanos constituirán el centro de toda la labor de prevención, promoción, asistencia, protección, investigación y judicialización.</p> <p>Bajo este principio Juana, desde el momento de su detección, estará en el centro de las acciones que se desarrollen para brindar asistencia y protección.</p>
 <p>Acceso a la información</p>	<p>Las VTdP serán informadas respecto a: derechos, situación jurídica, beneficios e implicaciones que acarrearán los procedimientos y los servicios a los que pueden acceder. Se garantizará el respeto a la elección individual, autonomía, confidencialidad, no revictimización, privacidad e interés superior de NNA.</p> <p>En el caso de Juana, ella deberá conocer cómo es el proceso, cuánto tiempo puede durar, consideraciones generales y tendrá la posibilidad de decidir si continúa o no con el mismo.</p>
 <p>Consentimiento informado</p>	<p>Deben manifestar su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, respecto a la entrega de información y la aceptación de beneficios o servicios a los que pueden acceder.</p> <p>Juana deberá otorgar su consentimiento para tomar las acciones que sean necesarias para dilucidar su caso; para ello, se deberá entregar la información de manera clara, verdadera y real. Si la VTdP habla otro idioma o perteneciera a una comunidad indígena o tiene alguna discapacidad se debe buscar la manera de llegar de manera adecuada a su condición (contar con un intérprete o traductor según su necesidad).</p>

²⁷ Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador: Artículo 4.

Protección integral y asistencia especializada



El Estado protegerá la vida, seguridad e integridad de las VTdP, desde el instante de su detección, tomando en cuenta sus necesidades específicas.

Juana, al ser víctima, tiene derecho a recibir protección especializada, oportuna y ágil para evitar una mayor situación de vulneración de sus derechos.

Protección de datos y confidencialidad



Se guardará la debida reserva y confidencialidad de los datos personales de las VTdP, la misma que deberá ser usada específicamente para los fines judiciales que se requiera y tendrá acceso controlado y seguro.

Se deberá precautelar en la medida de lo posible los datos de Juana, estos no podrán ser difundidos sin la respectiva autorización de ella, pues esto podría conllevar a un mayor riesgo o que sea estigmatizada en su comunidad/barrio.

Gratuidad de servicios



Los servicios de protección, asistencia, investigación, judicialización, entre otros, deben prestarse a las VTdP de manera gratuita.

Juana no deberá pagar a nadie por recibir los servicios que le otorga el Estado ecuatoriano. El incumplimiento de este principio puede contraer las sanciones administrativas, civiles o penales correspondientes.

Integración



Las autoridades deberán coordinar acciones con las instituciones de otros Estados y organismos internacionales que trabajen en temas de TDP para lograr un trabajo articulado y efectivo.

Si Juana tuviera otra nacionalidad, el deber del Ecuador es ponerse en contacto con las autoridades de su país de origen para coordinar la asistencia y protección, siempre que esto no implique un riesgo para la VTdP.

Protección de las personas ecuatorianas en el exterior



El Estado ecuatoriano brindará asistencia a las VTdP, a través de las distintas misiones diplomáticas y oficinas consulares, y serán sujetos de protección.

En el caso de VTdP ecuatorianas en otros países, las autoridades nacionales deberán activar de manera inmediata los mecanismos de protección para que dichas víctimas cuenten con la asistencia que requieren.

Principio pro-persona



Las disposiciones de esta Ley se interpretarán y aplicarán en el sentido que más favorezcan a la plena vigencia de los derechos de las VTdP.

Las autoridades ecuatorianas que conozcan el caso de Juana velarán por garantizar sus derechos, al reconocerle como VTdP.

No criminalización y no detención a las víctimas



Las VTdP no serán retenidas, detenidas, acusadas, procesadas, ni sancionadas por la realización de actos que sean el resultado directo de su situación como víctimas de tales infracciones. No se les aplicará sanciones administrativas o los impedimentos previstos en la legislación migratoria.

En el caso de Juana se evidencia el aprovechamiento de sus condiciones de vulnerabilidad y el sometimiento al que se encuentra expuesta. En su relato se puede inferir que existe presencia de sustancias sujetas a fiscalización (pastillas), en cuyo caso, de ser encontrada Juana portando dichas sustancias, se evitará su criminalización.

Presunción de minoría de edad



En el caso en que no se pueda establecer que la VTdP tiene menos de dieciocho años o exista duda razonable sobre su edad, se presumirá que es menor de edad.

Juana tiene 18 años, pero si no cuenta con papeles o si se niega a brindar su edad, se podría presumir la minoría de edad con el fin de precautelar sus derechos.

No discriminación



Las VTdP no podrán ser discriminadas o recibir trato menos favorable por condiciones de nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o cualquier otra circunstancia que implique discriminación.

En el caso de Juana, ninguna persona, y mucho menos un servidor o servidora pública, podría discriminarle por la situación que ha vivido.

No revictimización



Ninguna VTdP será sometida a la reexperimentación de los hechos traumáticos y nuevas agresiones, intencionadas o no. El Estado deberá generar las condiciones necesarias para que las víctimas no sean revictimizadas por ninguna persona que intervenga en los procesos de prevención, atención, protección o reparación.

En el caso de Juana se deberá aplicar el Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Asistencia y Protección a Víctimas de Trata de Personas, justamente con el fin de evitar procesos de revictimización. De esa manera, al cumplir cada institución su rol, se van a ejecutar solamente las acciones que se encuentren establecidas en dicho protocolo.

Elaborado por: consultora, 2025.

Como se observa en la tabla anterior, los principios son nuestra carta de navegación cuando estamos frente a un posible caso de TdP. Estos guían nuestro accionar y nos dan pautas específicas de actuación y hacen que

tomemos una posición respecto a las víctimas. Recuerde que los principios no son negociables, por lo que serán de obligatorio cumplimiento en nuestras acciones.

3.2. Enfoques²⁸

Cuando hablamos de enfoques podemos imaginar unos lentes que nos colocamos para mirar el mundo; es decir, desde qué lugar y cómo me acerco a una problemática, en este caso la TdP. Para comprender cómo podemos incorporar los enfoques seguiremos analizando el caso de Juana.

Tabla 11. Enfoques para el tratamiento de casos de trata de personas

Enfoque	Descripción
<p>Derechos humanos</p> 	<p>Se deberá respetar y asegurar la realización plena de los derechos humanos. Se garantizará: vida digna, integridad personal, igualdad y no discriminación, tutela judicial efectiva, imparcial y expedita y debido proceso, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Juana está en el centro de nuestro accionar como sujeto de derechos y tenemos como finalidad garantizar la reconstrucción de su proyecto de vida.</p>
<p>Interculturalidad</p> 	<p>Se deberá respetar el derecho a la diversidad y valorar la identificación de la VTdP como parte de una comunidad, cultura, pueblo o nacionalidad, con el fin de garantizar su protección, no discriminación, el respeto a sus diferencias y promover la reinserción a su comunidad.</p> <p>Reconocemos en Juana su diversidad cultural, sus modismos, su forma de hablar y expresarse, su forma de interactuar, desde su experiencia de vida.</p>
<p>Interseccionalidad</p> 	<p>Se deberá reconocer las diversas categorías como el sexo, género, el origen étnico, el origen nacional, las discapacidades, la condición socioeconómica y otras situaciones que confluyen y operan inseparable y simultáneamente en la TdP.</p> <p>En Juana encontramos desafíos interconectados, la precaria situación económica, la ausencia prolongada de su madre, quien debe cubrir sus necesidades básicas, y el entorno violento en el que vive, no solo limitan sus oportunidades, sino que también puede influir en su percepción del mundo y en sus aspiraciones. Esta combinación de factores económicos, sociales y culturales crea un entorno desafiante que dificulta el desarrollo adecuado de su proyecto de vida.</p>
<p>Género</p> 	<p>Se deberá considerar el impacto que tienen los roles de género y las relaciones de poder en las VTdP, para tomarlas en cuenta al momento de hacer un proceso de intervención y que estos no repliquen procesos de jerarquización e inequidad.</p> <p>La madre de Juana se quedó como cabeza de hogar y bajo el cuidado de todos sus hijos, por lo que asume la función de sustento y de cuidado del hogar, pero no le da el tiempo para compartir con sus hijos, incluido Juana. Por su parte, Juana busca también insertarse en el mundo laboral y se vincula con Diego para quien es relativamente sencillo llegar a hombres que buscan tener contactos sexuales con Juana que es una mujer joven.</p>

²⁸ Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ecuador. Artículo 5.

Seguridad Humana



Se deberán diseñar estrategias de acción y definir metas para incidir en el aumento de los factores de protección y la disminución de los factores de riesgo de la TdP.

Como Juana, puede haber niños, adolescentes y mujeres que sean víctimas de TdP por lo que es necesario diseñar estrategias de protección en el ámbito de la educación, la salud, la vivienda, entre otros.

Territorial



Desde el gobierno central se deberá promulgar la política pública para enfrentar la TdP y les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados coadyuvar a la implementación de dichas políticas, las mismas que respondan a realidades locales específicas.

Juana vive en una comunidad donde existen desafíos que aumentan su vulnerabilidad y riesgo de ser captada. Además, enfrenta problemáticas como el impacto de las lluvias en la infraestructura vial. Por esto, los gobiernos locales participan en la elaboración de políticas acordes con su propia realidad y que exista un enfoque territorial e intersectorial.

Intergeneracional



Se deberá identificar las necesidades específicas de protección que tienen las VTdP, relacionadas con su edad cronológica para garantizar, proteger y respetar sus derechos durante cada ciclo evolutivo.

Juana tiene 18 años y este es el grupo más proclive a ser víctima del delito de TdP, por eso es necesario crear políticas de empleo joven, de inserción educativa, laboral, de prácticas o pasantías, y de esta manera mitigar los riesgos de captación y explotación.

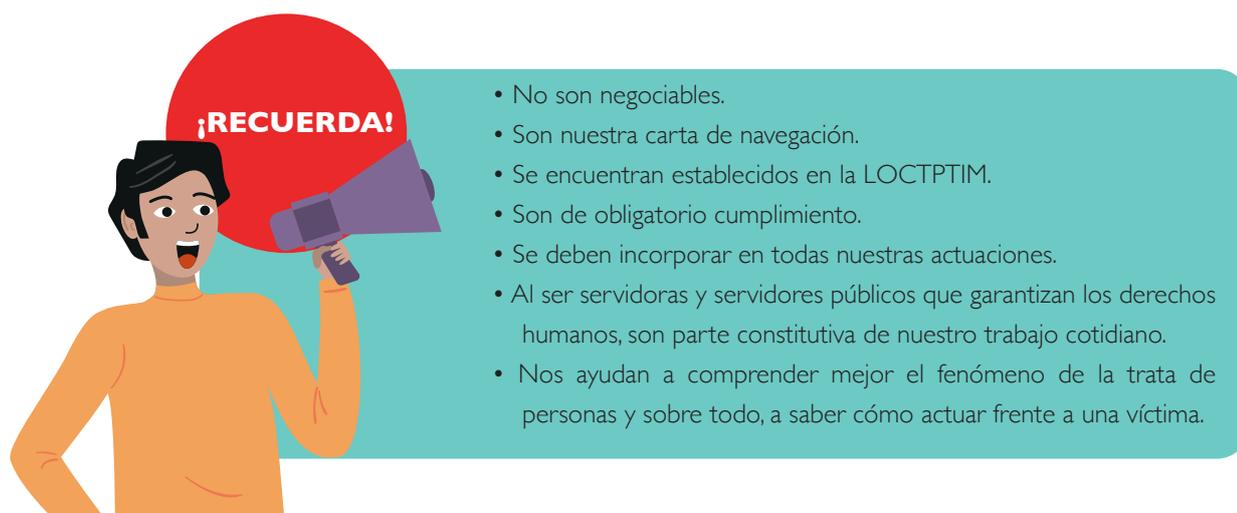
Movilidad humana



Se deberá analizar las dinámicas de la movilidad humana, que incluye la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, como factores decisivos en el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas con independencia de su nacionalidad y situación migratoria.

Juana es ecuatoriana y fue explotada en territorio ecuatoriano; sin embargo, no podemos excluir que personas de otro origen nacional también sean víctimas.

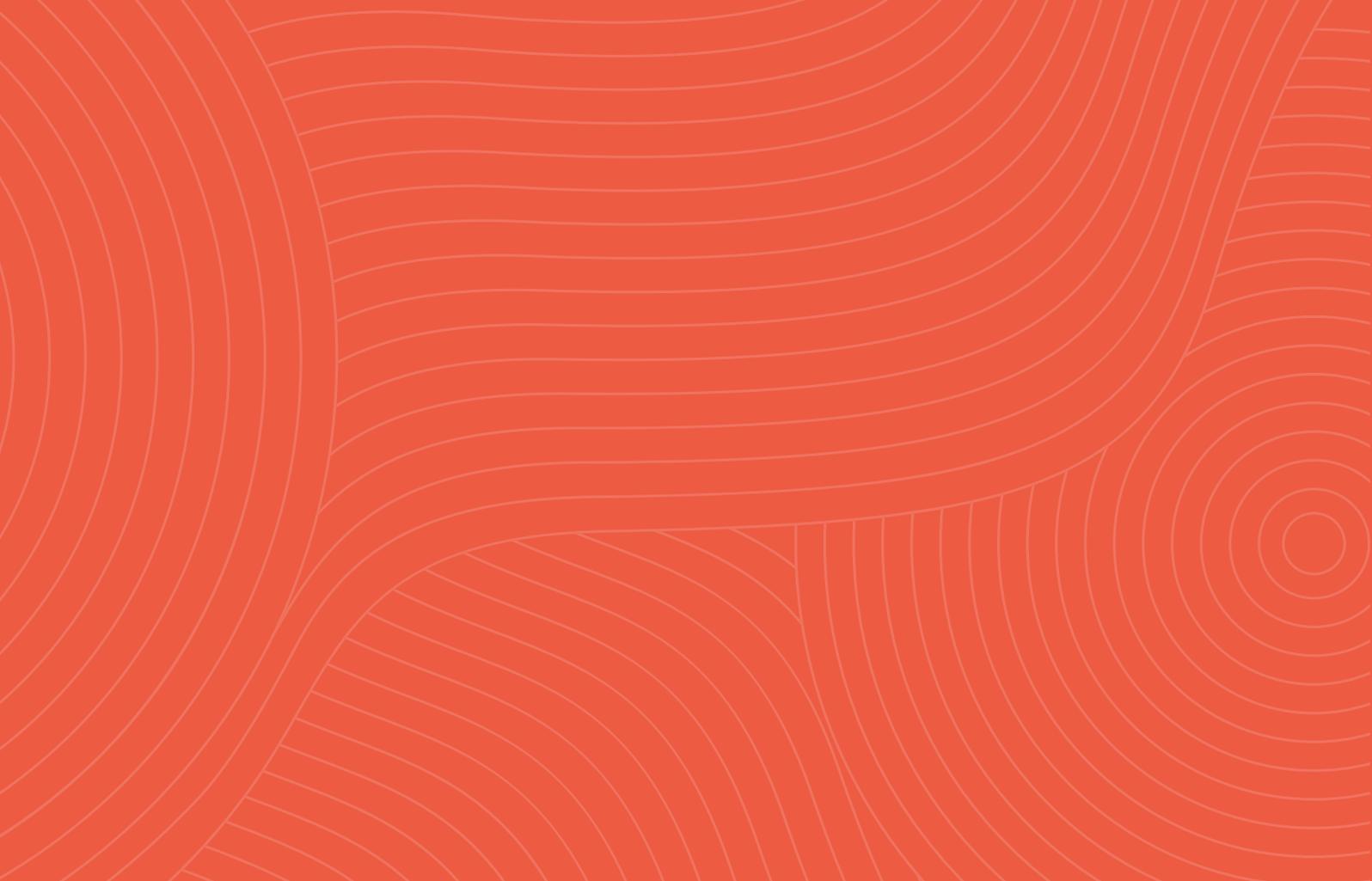
Figura 6. Puntualizaciones sobre los principios y protocolos de actuación



3.3 Ejercicios prácticos

Tabla 12. Ejercicio práctico N.2

Actividad de Refuerzo
1. Identifique tres principios y ejemplifique desde su rol de servidor o servidora pública, ¿cómo los implementaría?.
2. Si Juana en el momento del abordaje se niega a informar su edad, ¿qué principio operaría?
3. Juana está herida y golpeada. ¿Qué principio debe operar? Revise la lista de principios y priorice uno de ellos. Sustente su decisión.
4. Realice un análisis sobre el enfoque interseccional en el caso de Juana.
5. En base a la historia de Juana, realice un análisis transversal de género. Describa.



CAPÍTULO 4

DETECCIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

En este capítulo vamos a conocer la importancia de la detección de las VTdP, como un primer momento que nos permitirá ofrecerles asistencia y protección de sus derechos.

4.1 ¿Qué es la detección de una víctima de trata de personas?

Es el reconocimiento de personas que son VTdP. No es posible hacer la detección de VTdP, si no se presta especial atención al entorno en donde nos desenvolvemos, y, si no agudizamos la observación y nuestra atención. Es importante fijarnos en los detalles y en las alertas que podemos tener frente a nosotros, pero de las que no nos damos cuenta.

Esto no es una tarea fácil, ya que nuestra sociedad y el mundo en el que vivimos ha normalizado diferentes formas de violencia, entre estas, la esclavitud moderna. Esto provoca que, a menudo, no reconozcamos situaciones de riesgo o de TdP que alguien puede estar viviendo.

Es así que existen varios ejemplos de prácticas normalizadas en Ecuador, que podrían asociarse a un caso de TdP. En el centro de Quito es común ver mujeres que ejercen el trabajo sexual, entre las cuales pueden existir VTdP. Estamos frente a ellas, pero desconocemos de su situación. También es común que familias que cuentan con recursos hayan “contratado” a mujeres indígenas menores de edad para trabajar en su casa para servicio doméstico, sin que cuenten con los mínimos derechos. Por estas razones, es fundamental reflexionar sobre esta Guía. Le invitamos a explorar su contenido, capacitarse y debatir acerca de los temas presentados en este capítulo.

4.2 ¿Cuáles son las consecuencias de la trata de personas en la vida de una de sus víctimas?

Sigamos con Juana. Ella tenía muchos sueños y deseos por cumplir: quería ser profesora, ser influenciadora de las redes sociales, tener un trabajo e, incluso, quería rentar una casa donde pudiera tener su propia habitación. Hizo todos los esfuerzos que estuvieron a su alcance, se esforzaba por cumplir sus sueños y hasta quería viajar por el mundo. En este contexto, conoció a Diego a través de las redes sociales y en un principio él se mostró como un amigo, una persona de apoyo, y, de a poco, se convirtió en su pareja, pero de pronto todo cambió y ella se encontró siendo explotada sexualmente, golpeada, amenazada y herida.

Si lo vemos desde esa manera, ¿cómo puede sentirse Juana?. Evidentemente, se encontrará afectada por el cambio repentino y abrupto de su proyecto de vida, ya que sus proyecciones de orden personal no fueron tomadas en cuenta y tampoco le son posibles cumplir. A eso se suma, la constante explotación sexual a la que está expuesta, el consumo de alcohol, drogas, la violencia, los golpes y las amenazas. Este contexto de vida genera en ella fuertes afectaciones de orden psicológico, social, emocional, de desarrollo social, entre otros.

A nivel nacional e internacional se ha debatido sobre lo que pueden sentir y vivir las VTdP. El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas ha referido que “la trata de personas y la tortura están estrechamente relacionadas”²⁹, pues atenta contra la dignidad humana, es una grave violación a los derechos humanos y afecta gravemente el proyecto de vida. Por lo tanto, la situación emocional y física de Juana se encuentran comprometidas y afectadas, ya que el cambio de su proyecto de vida fue abrupto.

Figura 7. Consecuencias de la trata de personas en la vida de una de sus víctimas



²⁹ ONU, Asamblea General, Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Manfred N. 15 de enero de 2008, num.58, A/HRC/7/3.

Es por eso que, resulta fundamental que las autoridades, profesionales y cualquier persona que tenga sospechas de una posible situación de TdP actúen de manera rápida y efectiva para proteger a las posibles víctimas. Esto permite garantizar la seguridad, la asistencia y protección integral.

Es importante reconocer que las VTdP pueden sentirse coaccionadas o amenazadas, por lo que, las y los servidores públicos deberán estar alertas, evitando cualquier tipo de revictimización o estigmatización.

4.3 ¿Dónde se pueden encontrar víctimas de trata de personas?

Las VTdP pueden encontrarse en cualquier lugar, incluso frente a nosotros, y es posible que no soliciten ayuda debido a diversas circunstancias. Pueden estar viviendo en un estado de vinculación afectiva con sus captores, ser objeto de amenazas hacia ellas o sus familias, no reconocerse como víctimas, o estar convencidas de que nadie podrá brindarles asistencia.

A continuación, se detallan algunos de los entornos en los que es posible identificar casos de trata de personas.

Tabla 13. Sector o actividad según finalidad de explotación en el delito de trata de personas³⁰

Finalidad de explotación	Sector/actividades involucradas
<p>Extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Clínicas o consultorios particulares. • Clínicas clandestinas.
<p>Explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> • Agencias de modelos. • Spas o salas de masajes. • Agencias de promoción u organización de eventos. • Centros de tolerancia. • Hoteles/ hostales/albergues. • Residencias privadas. • Departamentos de alquiler por días. • Nigth clubs. • Prostitución forzada. • Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. • Pornografía, explotación sexual asociada al turismo. • Centros turísticos. • Cafeterías (pueden ser un lugar de encuentro). • Espectáculos con contenido sexual³¹. • Apartamentos. • Centros de atención a migrantes.

³⁰ Nota: elaboración propia con base en entrevistas realizadas a representantes de: Unidad Nacional Contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional, Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional de la Fiscalía General del Estado, Centro de Acogimiento de Víctimas de Trata de Personas "Casa Linda", Fundación "Alas de Colibrí", Organización "Diálogo Diverso".

³¹ Existe el uso de espacio público y privado. Y en muchas ocasiones estos espacios son clandestinos, situación que se instauró de una manera más pronunciada posterior al COVID 19.

Explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.



- Servicio doméstico.
- Agricultura (horticultura, banano, flores, coca, fibra de abacá, entre otros).
- Construcción.
- Industria textil.
- Pesca.
- Ganadería.
- Establecimientos de expendio de bebidas.
- Restaurantes y otros servicios gastronómicos.
- Minería.
- Procesamiento de alimentos y emparadoras.
- Industria de delivery.
- Industria de transportes.
- Comercio ambulante.
- Industria hotelera o de turismo.
- Trabajo de portería, conserjería o guardianía.
- Centros de rehabilitación clandestinos.
- Empresas ficticias.

Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.



- Sectores rurales o urbanos/ domicilios privados.
- Vientres de alquiler.
- Centros hospitalarios.
- Consultorios legales o notarías no oficiales

Adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.



- Domicilios privados.
- Hospitales Gineco-Obstétricos
- Anuncios por redes sociales.

Mendicidad.



- Espacio público con aglomeración de personas o vehículos tales como plazas, mercados, parques, calles, centros religiosos o avenidas principales.
- Espectáculos públicos con gran afluencia de personas.
- Espacios públicos, con mayor énfasis en fechas especiales como la navidad, el carnaval, las vacaciones, entre otros.

Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.



- Soldados cautivos.
- Niños soldados.
- Venta de drogas.
- Venta de armas.
- Venta de artículos robados y otros.
- Sicariato.
- Extorsión.
- Ferias educativas de promoción de estudios en el exterior.
- Minería ilegal.
- Campamentos de entrenamiento.
- Escuelas de sicariato.

Fuentes: OIT, 2008; OIM, USAID, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, 2009, p. 19; Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, 2016.

Los ejemplos antes descritos sirven como referencia para entender la diversidad de actividades y espacios que habitan y donde se pueden detectar a las VTdP. En el caso de Juana se movilizaba de un lugar a otro, los encuentros sexuales se daban en hoteles, hostales o cualquier lugar determinado por el tratante. Imaginemos por un momento que Juana se encuentra en la playa Murciélagos en Manabí; ella está caminando con Diego y de pronto se encuentran con un hombre, se ve un diálogo entre los dos hombres,

un intercambio al parecer de dinero, un apretón de manos y ella se va con el otro hombre caminando hasta perderse.

¿Es posible que nos demos cuenta de que es un caso de TdP con fines de explotación sexual? Probablemente no. Este es el motivo por el cual se afirma que el delito de TdP está invisibilizado, lo que hace necesario contar con habilidades especializadas para la detección, identificación y rescate de las VTdP.

4.4 Ejercicios prácticos

Tabla 14. Ejercicio práctico N.3

Actividad de refuerzo
¿Qué entiende por detección de una VTdP?
¿Por qué cree usted que es importante reconocer el estado emocional y anímico, e incluso físico de una persona VTdP para lograr la detección?
En la institución donde usted labora, describa ¿en dónde podría encontrar víctimas?
Respecto al caso de Juana, ¿cómo cree que usted lo detectaría si fuera un agente de control?
En base a su experiencia, ¿ha tenido usted algún caso sobre el que haya sospechado de que estaba frente a una VTdP? Comparta su experiencia.



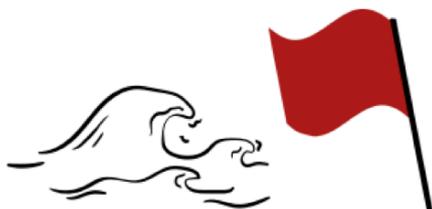
CAPÍTULO 5

INDICADORES SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

5.1 ¿Qué son los indicadores de trata de personas?

Un indicador es una señal, una alerta, el inicio de una sospecha que nos da pautas para pensar que una o más personas pueden ser víctimas de este delito.

Imaginemos que estamos en la playa con el deseo de descansar, tomar sol y nadar en el mar; al acercarnos, observamos una bandera roja que se encuentra en la orilla del mar. Ante esta situación, ¿ha sido necesaria alguna palabra? ¿Verdad que ya sabemos lo que podría suceder?



Esto es un indicador

Los indicadores son señales de alerta que dependen de una observación cuidadosa de los elementos externos que rodean a la VTdP y que forman parte de su entorno. Son útiles para orientar y proporcionar un punto de partida cuando estoy frente a una persona que podría ser una presunta VTdP y me sirve para hacer preguntas o llevar a cabo una entrevista individual, lo que puede conducir a descubrir más detalles específicos sobre el caso.

En esta sección se presentan los indicadores del delito de TdP para cada una de sus finalidades, como elementos o

características específicas que pueden ser observables por quienes estén en el desempeño de sus funciones. Dado que las VTdP han sufrido abuso, violación de sus derechos humanos y control constante por parte de sus tratantes, existen ciertos comportamientos o situaciones que pueden ser indicadores de la presencia de una situación de TdP.

Estos indicadores son útiles para la identificación temprana de una VTdP, pero es importante tener en cuenta que cada caso es **único** y que, la presencia de uno o varios indicadores no es suficiente para determinar que una persona es VTdP. Se debe realizar una evaluación integral y cuidadosa para tomar medidas efectivas de protección y asistencia especializada.

También es importante destacar que estos indicadores por sí solos no llevan a la conclusión de que se haya cometido un delito de TdP; al contrario, son el punto de partida inicial para comenzar un proceso de detección, identificación, asistencia, protección e investigación.

5.2. Tipos de indicadores

Es importante tener en cuenta que los indicadores:

- Por sí solos no indican el delito de TdP; son herramientas orientadoras y de sospecha.
- Su presencia o ausencia no prueba ni deja de probar que se esté frente a un caso de TdP.
- Son el punto de partida de una investigación.
- Es una señal de alerta que conlleva a analizar el caso concreto con más profundidad

Figura 8. Indicadores de alerta para la detección de víctimas de trata



5.2.1 Indicadores de contexto

Para reconocer estos indicadores no es obligatorio el interactuar con la persona, sino activar la observación atenta, que es, una técnica clave para dar inicio a la detección de un posible caso de TdP.

Es importante prestar atención al contexto, ya que en ocasiones, puede facilitar la presencia de situaciones de captación y/o explotación. Estos escenarios incluyen zonas

en donde operan grupos armados o de crimen organizado, sectores en donde hay altos índices de delincuencia y violencia rutas de desplazamiento migratorio, zonas de industrias extractivas, entre otros. Es decir, es necesario comprender que existe un contexto general de dinámicas o comportamientos sociales que pueden propiciar el proceso de la TdP.

A continuación, algunos ejemplos de indicadores de contexto en donde podría ser detectada una VTdP:

Tabla 15. Indicadores de contexto

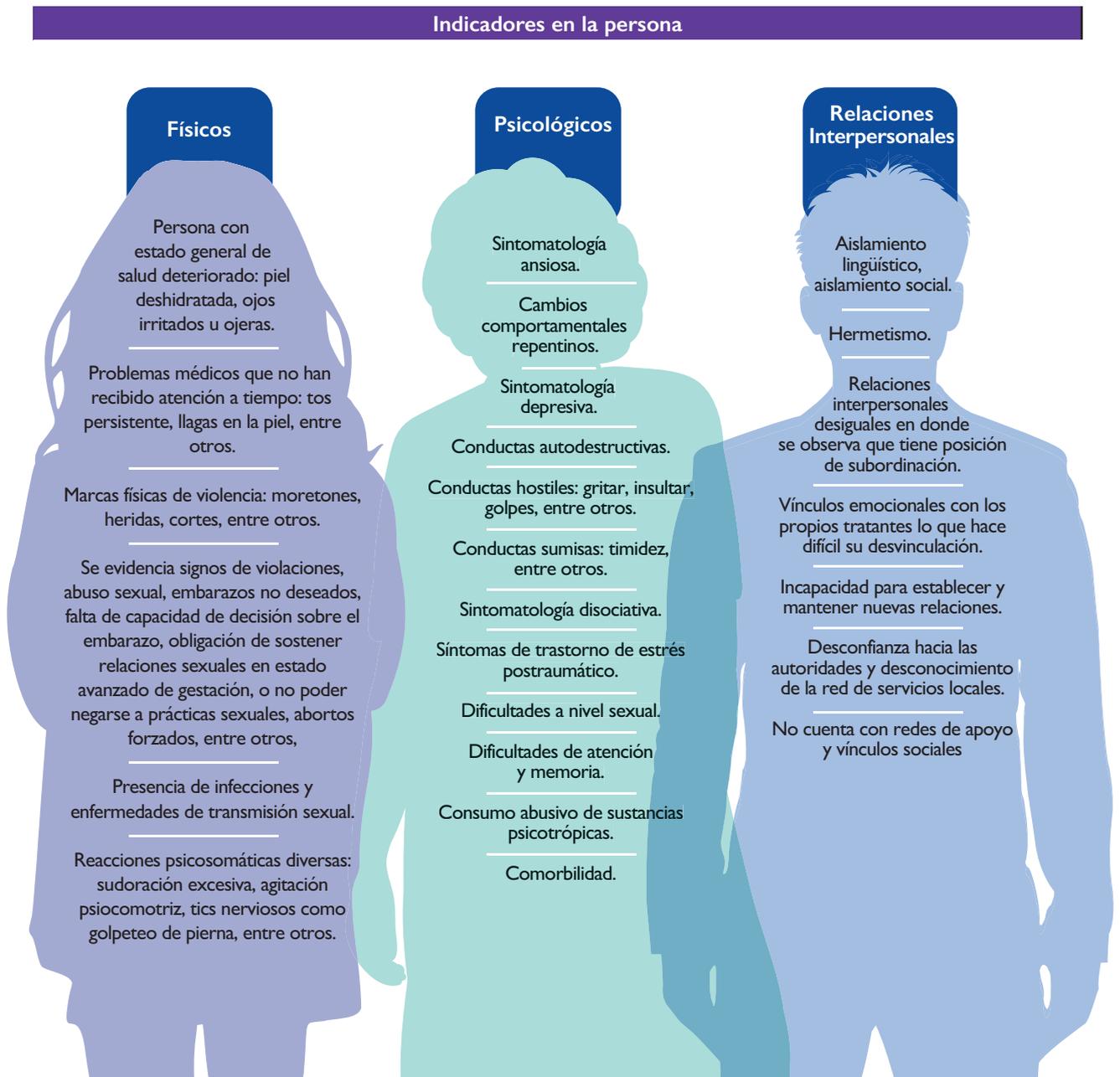
Indicadores de contexto	
▶ Hacinamiento en el lugar donde duerme la persona.	▶ El lugar está ocupado con frazadas, cobijas, colchones, no se evidencia que hay un vínculo de la persona con el lugar.
▶ Se observa que las personas tienen pocas posesiones personales pese a que ha estado mucho tiempo en el lugar.	▶ Los servicios sanitarios, así como almacenaje de alimentos está en malas condiciones y/o se encuentran bajo llave.
▶ Las habitaciones se cierran por fuera, hay evidencia que no tienen autonomía de salir en casos de emergencia.	▶ No hay teléfonos de manera visible o alguna forma de comunicarse como redes wifi.
▶ Las ventanas o puertas tienen barrotes y sistemas de seguridad internos que dan una sensación de control de las personas de adentro más que de riesgos externos.	▶ Pese a que vive o refiere vivir en ese lugar, no tiene consigo sus llaves.
▶ Hay letreros con medidas de comportamiento, horarios que se encuentran pegados a la pared.	▶ El lugar no tiene sistemas de protección para el frío o para el calor y las condiciones climáticas no son tomadas en cuenta.
▶ El lugar geográfico es remoto y no hay evidencia de que se han creado condiciones para la comunicación.	▶ Se pueden observar personas que portan armas y cumplen el rol de vigilancia (sin que sean personal de seguridad),
▶ Los lugares como minería ilegal, extracción de madera u otros espacios no regulados son más proclives a la presencia de redes de TdP. Por ello buscan espacios aislados, con poca comunicación y que se encuentren camuflados.	▶ Existen lugares geográficos como periferias en el área urbana, la ruralidad y fronteras donde existen mayores condiciones para el desarrollo del crimen organizado y el delito de TdP.

5.2.2 Indicadores personales

Para reconocer estos indicadores, generalmente es necesaria una interacción directa con la persona, siendo una oportunidad para prestar especial atención a su apariencia física, comportamiento y la manera en

que se relaciona con los demás. Es fundamental que, al realizar esta observación, actuemos con respeto y profesionalismo, a fin de evitar incomodar o generar desconfianza en la persona. A continuación, se presentan algunos indicadores que pueden ser observados y analizados:

Tabla 16. Indicadores en la persona



5.2.3 Indicadores por tipo de servicio que podría recibir una presunta VTdP

A continuación se describen indicadores que sirven de apoyo en la detección de una VTdP en función del servicio que reciba la misma. Es importante relacionar estas señales con los indicadores personales que fueron abordados en el numeral anterior.

Tabla 17. Indicadores con los que podrían encontrarse personal en el área de: salud, autoridades de control y analistas de control migratorio

Indicadores con los que podrían encontrarse personal en el área de salud integral
• La persona está acompañada por otra que parece controlarla.
• La paciente se ve intranquila, sumisa, nerviosa o existe incomodidad con su acompañante.
• La o el paciente no tiene documentos personales, los tiene y presenta la persona acompañante.
• La paciente presenta golpes o quemaduras que no puede responder cómo se hizo, y se pone nerviosa al responder.
• Puede haber un diagnóstico de su cuadro clínico que persiste a lo largo del tiempo, esto puede indicar que no hubo atención o interés por resolver su problema.
Indicadores con los que podrían encontrarse autoridades de control
Algunas autoridades de control, como la Policía Nacional, Aduana, agencias metropolitanas de control, inspectores de trabajo, entre otras, por su propia naturaleza tienen la facultad de acceder a diversos lugares donde se podrían identificar VTdP. Entre los posibles indicadores, se encuentran:
• La persona no posee sus documentos de identidad; o estos se encuentran en posesión de una tercera persona
• Las jornadas laborales son largas, hay un número excesivo de horas laboradas.
• La persona no tiene días de descanso o en su discurso hay evidencia de que no tiene espacios para el descanso.
• No acepta que ese lugar es su trabajo, menciona que está de visita, pero el discurso no es coherente con lo que se observa.
• No cuenta con ropa de trabajo y herramientas adecuadas para su función.
• Se evidencia un contexto no apto para el trabajo, las condiciones son insalubres, precarias, no hay medidas de seguridad para la persona.
• Desconoce de las actividades que va a realizar; puede contestar con evasivas o con un discurso aprendido.
• La o el trabajador se encuentra viviendo en el mismo ambiente de trabajo o es utilizado para el desarrollo de actividad laboral.
• Se evidencia que existe una vivienda colectiva para familias o vivienda colectiva para hombres y mujeres, por lo que carece de espacios propios de desarrollo.
• Hay ausencia de un lugar para comer; esto se debe analizar cuando la norma pide que sea obligatorio tener estos espacios.
• El salario es irregular, intermitente y no hay formalización del pago: uso de roles, recibos, entre otros.
• La puerta de entrada siempre está bajo llave lo que limita la autonomía de la persona y se evidencia que hay niveles de control del tiempo.
• Hay hacinamiento en el lugar de trabajo, las personas que se encuentran generalmente son de la misma nacionalidad o etnia y desempeñan la misma función.
Indicadores con los que podrían encontrarse analistas de control migratorio
• Se menciona a la misma persona que les invita a viajar y, si cambia el nombre, se evidencia el mismo modus operandi para llegar al país.
• La persona está acompañada en todo momento, no hay coherencia entre lo que refiere que va a hacer y su maleta de viaje. Dice que pasará en el país quince días, pero no lleva equipaje o lleva cosas básicas.

- No conoce los costos de sus pasajes, la ruta que ha tomado, ha recibido instrucciones precisas sobre cómo llegar sin que la persona tenga autonomía en el proceso de traslado.
- No tiene la capacidad económica para hacer el viaje y no sabe cómo responder para justificar cómo se logró su traslado. Se confunde al momento de responder.
- No tiene claro dónde se alojará y qué actividades concretas hará una vez ingrese al país.
- Se la observa en lugares alejados en los terminales o aeropuertos, intenta evitar el contacto con otras personas o establecer alguna comunicación.
- Pueden estar en grupo, pero actúan como que no se conocen y no están viajando juntos.
- Tienen actitud de preocupación, están con miedo, nerviosos/as, sin un motivo que lo justifique.
- Se puede encontrar una persona oculta en un maletero, un camión, dentro de un vagón y no puede justificar su situación.

A continuación, se presentan otros indicadores que pueden ser considerados en los puntos de control migratorio. Estos se pueden agrupar en las siguientes categorías: vestimenta, lenguaje verbal, equipaje y traslado de niños, niñas y adolescentes (NNA).

Vestimenta:



- La vestimenta no corresponde a la edad, tamaño, complejión física, temporada, sexo, origen social, entre otros.
- Ropa puede estar en malas condiciones (sucia y rasgada o nueva y llamativa).
- Varias personas de la fila visten igual, aunque aparentemente no se relacionan.

Lenguaje verbal:



- Respuestas evasivas o contradictorias.
- Respuestas simples (monosílabas).
- Negarse a responder aduciendo que no se conoce el idioma español o inglés cuando se trata de nacionalidades que deben conocerlo, al menos en la comunicación básica.
- Imitación de un acento u otro idioma. Si el analista tiene la información necesaria puede detectar ese tipo de simulaciones en relación con los documentos de identidad.

Equipaje:



- La persona porta una sola maleta; con frecuencia es una mochila o maletín con pocas prendas que no concuerdan con los objetivos y temporalidad del viaje o está vacío.
- El contenido del equipaje (prendas y otros implementos) no corresponde con la edad, la contextura y el sexo de la persona.
- Ausencia de artículos de aseo y cuidado personal, entre otros elementos básicos de un equipaje.
- Toda la ropa e implementos son nuevos o comprados en el mismo lugar.
- En el caso de TdP con fines de explotación sexual, las prendas se ajustan a las utilizadas en esa actividad.

Traslado de NNA:

A continuación, se detallan algunos indicadores relacionados con el traslado de NNA:



- El NNA puede viajar acompañado por sus padres biológicos o tutores legales. También puede hacerlo con familiares directos (primos/as, hermanos/as, tíos/as, abuelos/as), o incluso solo, acompañado por supuestos “padrinos o madrinas” que no tienen ningún vínculo familiar y que cuentan únicamente con un poder otorgado por los progenitores.
- En algunos casos, el tratante asume el rol de uno de los padres, padrino, pariente o persona responsable, acompañando al NNA durante el viaje.
- Frecuentemente, el tratante es quien porta los documentos de identidad del NNA, lo cual puede ser un indicador clave.

5.2.4 Indicadores por finalidad de la trata de personas

Tabla 18. Indicadores por finalidad de la trata de personas

Fin de la explotación	Indicadores
<p>Trata de personas con fines de extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó un trasplante evadiendo el procedimiento correspondiente³². • Producto de la administración de medicamentos, un paciente puede suponer que estuvo inconsciente parcial o totalmente cuando dio su consentimiento en una cirugía. • Las historias médicas están alteradas con supuestas autorizaciones de los familiares para la extracción de órganos, realizadas sin supervisión. • Los familiares pueden ser engañados para obtener una autorización respecto a la muerte cerebral del paciente, esto se evidencia por relatos contradictorios o confusos. • El supuesto donante no tiene relación con el familiar que autoriza el trasplante. • Puede camuflarse una aparente razón sentimental para donar un órgano como pariente, cónyuge o persona con la que mantiene una relación, cuando en realidad hay una transacción por el trasplante; esto se evidencia con un discurso poco coherente o contradictorio. • Existen indicios de que la persona receptora del órgano tiene la intención de viajar al extranjero con la persona donante. Asimismo, en casos de personas con necesidad de un trasplante, y con escasa posibilidad de encabezar la lista de espera de receptores, haya realizado un viaje a destinos conocidos por el tráfico de órganos como: Brasil, India, Moldavia, Bangladesh, China, Rumania, entre otros³³, y recobraron su salud. • La persona muestra signos de haber sido forzada/coaccionada para aceptar la extracción de un órgano, lo cual se refleja en una actitud de temor o aparente “resignación”. • La persona no sabe dónde o cuándo se realizará el procedimiento de trasplante, no maneja la información sensible. • La persona y/o su familia no comprende el procedimiento de trasplante y los riesgos asociados al mismo.
<p>Trata de personas con fines explotación sexual incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La persona ha sido engañada sobre las condiciones del trabajo sexual por lo que se encuentra sorprendida o con confusión. • Pueden estar escoltadas cuando van y vuelven del trabajo, o cuando realizan compras, en restaurantes, entre otros. • Pueden tener tatuajes u otras marcas que indiquen que son “propiedad” de sus explotadores. • Se puede evidenciar que duermen en el mismo lugar donde trabajan. • Pueden encontrarse viajando o viviendo en grupo, con poca autonomía. • Tienen pocas prendas de vestir. • Pueden poseer principalmente prendas de vestir asociadas al trabajo sexual. • En caso de personas extranjeras, conoce palabras solo en relación a temas sexuales en el idioma local. • No les es posible mostrar un documento de identidad, o pueden portar documentación que no corresponde a la identidad de la víctima.

³² El proceso inicia cuando un paciente fallece y se comprueban signos clínicos de muerte encefálica. Luego se constata la viabilidad de los órganos y tejidos, mientras, por medios artificiales, se mantienen oxigenados los órganos. Se confirma en el Registro Civil la voluntad de donar por parte de la persona. Posteriormente, con las características biológicas y el grupo sanguíneo del donante, se inicia la búsqueda de los posibles receptores —criterio que considera el grado de urgencia de los receptores, la compatibilidad biológica entre donante y receptor y la antigüedad en lista de espera—. Luego inicia la ablación (extracción de órgano), entrega el cuerpo del fallecido a la familia y, finalmente, se realiza la operación médica, para la colocación del órgano en quien lo recibe.

³³ Una señal de alerta respecto a los países donde se practican este tipo de cirugías ilegalmente es cuando el reporte de operaciones por trasplantes supera ampliamente el número de donantes.

Trata de personas con fines de explotación laboral incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.

- Se puede observar o evidenciar en el discurso que usualmente mantienen prácticas sexuales sin protección y/o violentas.
- Pueden ser obligadas a ingerir medicamentos anticonceptivos, abortivos o antibióticos sin ningún tipo de asesoramiento médico.
- No pueden negarse a atender clientes, a realizar actos sexuales específicos o a tener relaciones sexuales sin protección.
- Pueden ser obligadas o inducidas a realizarse cirugías estéticas para “mejorar” su aspecto en centros médicos establecidos o clínicas clandestinas.
- Podrían presentar infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede observar que tienen signos visibles de cortes, magulladuras o quemaduras.
- Pueden portar carnets profilácticos o sus similares emitidos en otros países.
- Están obligadas a atender a los clientes y ofrecer los servicios sexuales acordados, en su discurso, que puede expresarse como una práctica normalizada.
- La persona no recibe dinero directamente de los clientes o recibe solo una parte de la tarifa pagada por los clientes, puede recibir también únicamente fichas.
- La persona es forzada/coaccionada a recibir pruebas médicas/de embarazo.
- En el caso de niñas, niños y adolescentes que estén expuestos a explotación comercial en sí constituye un indicador de ser víctima de trata.

- La o el trabajador no tiene un salario o existe una manipulación de este.
- Existe retención de sueldo, por lo que, no tiene control sobre su propio dinero.
- Trabajan jornadas excesivamente largas y/o inusuales.
- No se le permite tomar recesos.
- No conoce su contrato de trabajo, ni sus condiciones.
- Sus ingresos no son los que se había pactado al inicio de la relación laboral.
- Realizan trabajos peligrosos.
- Existen medidas de alta vigilancia en el trabajo y/o los lugares donde viven.
- No cuentan con protección social (contrato, seguridad social, entre otros).
- Trabaja en condiciones inhumanas, poca alimentación, el lugar es insalubre, entre otros.
- Existe restricción de movimiento.
- Aislamiento, no cuenta con redes de apoyo.
- Presencia de lesiones que dan cuenta de violencia física y, en ocasiones, sexual.
- El empleador no puede mostrar los documentos requeridos para emplear a sus trabajadores ni los registros de los salarios pagados a los trabajadores.
- Existe evidencia de que las y los trabajadores deben pagar por herramientas, comida o alojamiento o que esos costos se deducen de sus salarios.
- No le es permitido hablar por sí mismos ni en privado.
- Su ropa e instrumentos de trabajo no son los adecuados para su función.
- Se maneja un discurso de manipulación, en el que se convence a la víctima de tener una deuda pendiente por pagar, justificando de esa manera sus labores, en las condiciones que sean.

Trabajo infantil

- El NNA trabaja durante la jornada escolar normal, no tienen acceso a la educación ni a la recreación.
- En varios casos, no tiene acceso ni contacto con sus padres o tutores.
- Es intimidado y amenazado.
- Comportamientos que no corresponden a su edad.
- No tienen amigos de su propia edad fuera del trabajo.

- Viven separados de otros niños y en viviendas que no cumplen con los requisitos mínimos de habitabilidad.
- Comen separados de otros miembros de la familia o grupo de cuidadores.
- Reciben solamente las sobras de los demás para comer.
- Hacen trabajos que no son adecuados o que son peligrosos para los niños.
- Pueden ser niñas, niños y adolescentes separados, solos o no acompañados.
- Viajan en grupos con personas que no son parientes suyos.

Servidumbre por deudas

- Viven con una familia distinta a la suya en la que realiza, principalmente, quehaceres domésticos.
- No comen con el resto del grupo familiar.
- No tienen un espacio privado.
- Duermen en un espacio compartido o inadecuado.
- Ha sido dada por desaparecida por su empleador (explotador), aunque todavía esté viviendo en la casa de este.
- No abandonan nunca la casa por motivos sociales o familiares o lo hacen rara vez, los motivos por los que salen de casa responden a necesidades de sus explotadores: como acompañantes para atender a una persona adulta mayor o con discapacidad.
- Reciben solamente sobras de la comida.
- Están sujetos a insultos, abusos, amenazas o violencia.
- Se les disciplina a través de multas.

Trata de personas con fines de promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.

- Se presume de un matrimonio arreglado o ficticio cuando en el discurso, relato o historia se evidencia que aparentemente se ha negociado con personas distintas a los cónyuges y/o sin su participación o acuerdo.
- La persona que va a contraer o que contrajo matrimonio no participa o participó de la decisión, pueden aparecer comportamientos o discursos de aparente resignación y naturalización. La persona refiere que “así son las cosas”, justificando las creencias tradicionales, culturales, religiosas o porque su familia no las apoya.
- Las víctimas pueden ser explotadas laboral o sexualmente.
- Las víctimas pueden ser explotadas con fines de procreación por parte de su victimario.
- Los padres/madres de la víctima convienen un matrimonio para su hijo o hija, basado en una compensación económica, patrimonial o dote.
- Niñas, niños y adolescentes comparten su vida con hombres adultos. En contextos de movilidad humana, justifican que desde su país de origen estaban unidos con permiso de sus cuidadores/as.
- Una mujer, luego de la muerte de su esposo, es heredada a otra persona y esta acción suele justificarse como una forma de supuesto cuidado.
- La persona ha recibido/va a recibir una prueba de virginidad.
- Hay signos de discordia familiar, violencia o abuso. Se observa que no existe una simetría de poder, toma de decisiones, control de la natalidad, entre otros.

Trata de personas con fines de adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.

- Son adoptados con el uso de trámites fraudulentos.
- No existe registro fotográfico histórico completo de la persona adoptada.
- Las mujeres pueden ser obligadas a embarazarse para luego vender a sus hijos/as, esto se puede evidenciar en relatos como “me embaracé, pero no sé dónde está mi hijo/a”.
- Las personas pueden sentir pérdida de la conexión cultural o del idioma (en casos de la adopción entre países o interracial).

	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden presentar características físicas que no se correspondan con las de los padres. • Los niños viven durante cierto tiempo en un estado de alarma emocional permanente y reaccionan de forma desmedida, tanto frente a situaciones de angustia como a situaciones de alegría. • Desconocimiento de datos sobre su familia biológica, sea esta nuclear o ampliada. • La historia de vida es poco clara y difusa para quien la relata.
<p>Trata de personas con fines de mendicidad forzada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Son obligados a pedir dinero en lugares públicos. Se observan personas que les dejan en el lugar donde piden dinero y se los retira del mismo lugar. • Hay personas que controlan el lugar donde se encuentran niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, migrantes o personas con discapacidad; este control se puede observar en recorridos constantes que pueden hacer por un mismo sector. • Niños, niñas o adolescentes que se movilizan en grupos sin supervisión visible de adultos. • Movilizarse en grupos mientras viajan en los medios de transporte públicos; por ejemplo, pueden recorrer el interior de buses. • Se puede observar que en algunos casos se pertenece a bandas delincuenciales integradas por miembros de una misma nacionalidad u origen étnico, para que exista un mayor vínculo de lealtad por ser parte de un mismo colectivo. • Viven como miembros de una banda, con adultos que no son sus padres. • Niños y niñas que están con personas que no tienen ningún vínculo, incluso entre ellos y ellas. • Adultos/as que prestan o alquilan otros NNA como sus supuestos hijos/as. • Adultos mayores que no se encuentran en buenas condiciones físicas y de salud; por lo general, son ubicados en sectores concurridos para pedir dinero.
<p>Trata de personas con fines de reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley. Trata de personas con fines delictivos o para conflicto armado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La persona es castigada si no realiza una actividad delictiva. • La persona vive con otras que realizan las mismas actividades ilícitas y que probablemente no tienen ningún vínculo familiar. • La persona no comprende el propósito de las actividades o su naturaleza ilícita, sobre todo se evidencia cuando es NNA. • La persona es menor de edad, tiene discapacidad o es adulta mayor. • Tienen dificultades para confiar en otras personas, lo que puede afectar su capacidad para establecer vínculos sociales. • Tienden a ser temerosas/os, reservadas/os y obsesivas/os, puede cultivar reacciones enérgicas. • Presenta secuelas de maltrato físico, psicológico o sexual. • Conoce sobre ritos de iniciación o torturas como actores o víctimas (sobrevivientes de tortura directa o indirecta). • Tiene conocimientos del manejo de armas, explosivos y tácticas militares. • En caso de niños, niñas o adolescentes, a manera general, les son “encargadas” misiones suicidas, limpiar zonas de combate minadas, realizar misiones con cargas explosivas amarradas al cuerpo, patrullan, hacen guardia, cargan mercancía, recogen información para generación de inteligencia, torturan prisioneros, realizan actos con armas, pueden hacer actos de extorsión, destruyen o queman propiedades, desarrollan labores de mensajería o correspondencia, actos que les son inducidos y obligados. • Son obligados a realizar propaganda al movimiento armado ante la población civil, con el propósito de buscar aliados y conseguir cooperación económica voluntaria. • Se puede observar que tienen adoctrinamiento político y militar.

Trata de personas con fines de reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.
Trata de personas con fines delictivos o para conflicto armado.

- Denotan glorificación de la vida militar o criminal.
- Se sienten protegidos en su bienestar personal, económico y familiar por la red a la que pertenecen.
- Se encuentran en zonas de conflicto armado y/o en sectores o barrios ocupados por bandas o grupos de crimen organizado.
- Residen en localidades o sectores donde existen ambientes favorables a exclusión y estigmatización (centros, periferias, zonas fronterizas). Es decir, existe poca oferta educativa, laboral, recreativa, cultural, deportiva y artística, y pone a las NNA en condiciones de mayor riesgo.
- Las adolescentes o mujeres pueden tener noviazgos forzosos con líderes de las bandas criminales y usualmente también son explotadas sexualmente.
- Las mujeres pueden ser sometidas a unas condiciones particulares de “subordinación, desigualdad y abuso particularmente en asuntos de sexualidad”³⁴.
- En el caso de las niñas, las relaciones erótico-afectivas y la promesa de mejores condiciones económicas las lleva a pensar en la incursión en los grupos armados como una posibilidad, sumado a la cercanía de la comunidad con estos grupos al margen de la ley.
- Así, las exigencias a las niñas se enmarcan en unos tratos y exigencias particulares que trasgreden su orientación sexual, sus deseos y limita sus posibilidades de elegir frente a su sexualidad y su maternidad, ya que dependen de la voluntad en su mayoría de los hombres cabecillas de los grupos.
- Pueden tener rol de acompañantes, escoltas de sus dirigentes.
- Cambios abruptos en el comportamiento, la repentina falta de interés en actividades académicas o deportivas, bajas calificaciones escolares o la pérdida de relaciones con amigos y familiares, podría ser un indicio de preocupación.
- Alteraciones en la apariencia física, como tatuajes o marcas que simbolizan afiliación a grupos organizados para cometer delitos; en este contexto un tatuaje puede simbolizar el rango dentro de la organización, las experiencias vividas, la pertenencia a un determinado grupo, y podrían tener un fin funcional³⁵.
- Uso de lenguaje o símbolos relacionados con pandillas: escuchar a un menor utilizar jerga o lenguaje asociado a grupos delincuenciales o encontrar graffiti, dibujos o símbolos relacionados con pandillas en sus pertenencias o entorno.
- Consumo temprano y frecuente de drogas o alcohol puede ser un indicador de vulnerabilidad a la participación en actividades delictivas o de la presencia de influencias negativas.
- El aumento repentino en el acceso a dinero o bienes sin una explicación lógica puede ser un indicio de participación en actividades ilegales.
- La actitud persistente de desafío y resistencia hacia la autoridad, ya sea en el hogar, la escuela o la comunidad, puede ser un signo de problemas subyacentes.

³⁴ Estas ideas son tomadas del texto “DE LAS MUÑECAS A LAS ARMAS: NIÑAS EN EL RECLUTAMIENTO FORZADO COLOMBIANO” de Alejandra Restrepo Jiménez” Este texto habla del rol de las mujeres en el reclutamiento forzado y puede servir para ampliar el rol de las niñas, adolescentes y/o mujeres en estos escenarios. Disponible en: Vista de las muñecas a las armas: niñas en el reclutamiento forzado colombiano | Diálogos de Derecho y Política (udea.edu.co)

³⁵ Es importante señalar que los tatuajes tienen significados diversos y personales, bajo ninguna circunstancia la presencia de uno de ellos puede determinar la pertenencia a un grupo que comete actos en contra de la ley, pues esta la sola suposición es discriminatoria y no se debería hacer suposiciones sobre las personas basándose únicamente en la presencia de tatuajes, por eso invitamos siempre a tener en consideración todo el contexto y recordar que el indicador se apenas una “alerta” o “señal”.

Trata de personas con fines de cualquier otra modalidad de explotación

En caso de que no se tenga una claridad respecto a la finalidad de TdP, se recomienda emplear los indicadores generales, acompañado con los elementos descritos que

definen al delito y apoyarse en procesos de capacitación y personal especializado en la materia.

5.3 Ejercicios prácticos

Actividad de refuerzo

¿Qué entiende por indicadores de una víctima de trata de personas?

¿Qué tipo de indicadores existen?

Usted es representante de una institución de orden social y encuentra varios indicadores en una persona presunta VTdP.

¿Esto constituye ya la determinación del delito? Sustente.

En el caso de Juana, identifique indicadores personales y de contexto que pudo haber encontrado.

En este momento, ya sabe que tiene frente a usted una presunta VTdP puesto que tiene varios indicadores presentes.

¿Cuál es el siguiente paso que debería realizarse?

Llegamos al final de nuestro proceso de formación y en este recorrido Juana ha sido la protagonista. Ella y su madre estarán contentas de volverse a hablar y saber que Juana está recuperando la posibilidad de construir su proyecto de vida, estudiar, ser profesora y por fin, lograr tener un trabajo que le permita tener su habitación con el poster de su grupo favorito de k-pop.

Detectar a tiempo la situación de Juana puede mejorar sus condiciones de vida físicas, psicológicas y sus relaciones interpersonales. Aunque la situación de vulnerabilidad de Juana no ha cesado, se puede cortar el circuito de la trata de personas para que Juana encuentre y reconstruya un proyecto de vida propio y libre de violencias.



¡Gracias!

Encontrar a alguien como tú en este proceso me brinda la maravillosa oportunidad de continuar construyendo mis sueños y mi proyecto de vida.

Gracias a tu trabajo, Juana puede reiniciar una nueva etapa de su vida.

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

¿Quieres conocer más sobre la trata de personas? Aquí tienes los links en donde puedes encontrar las fuentes normativas y de política pública.

Tabla 19. Fuentes normativas y de política pública

Instrumento/Herramienta	Link
Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes	Ley Orgánica contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
Reglamento de la Ley Orgánica contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes	Reglamento general a Ley Orgánica contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
Plan de Acción contra la Trata de Personas	Plan de Acción contra la Trata de Personas
Protocolo de Actuación Interinstitucional para la asistencia y protección integral a víctimas de trata de personas	En actualización

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas. (2024). Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención y Protección Integral a Víctimas de Trata de Personas. Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). [Constitución de la República del Ecuador \(asambleanacional.gob.ec\)](http://asambleanacional.gob.ec)
- Código Orgánico Integral Penal. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/coip>
- Defensoría del Pueblo, MDG, OIM. (2017). Sustento Teórico para la Prevención de la Trata de Personas. OIM Ecuador. Obtenido de <http://www.trataytrafico.gob.ec/assets/archivos/biblioteca/publicaciones/SUSTENTO%20TE%20C3%93RICO%20PARA%20LA%20PREVENCION%20DE%20LA%20TRATA%20DE%20PERSONAS%20Y%20EL%20TR%20C3%84FICO%20IL%20C3%84DCITO%20DE%20MIGRANTES.%202017.pdf>
- Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. (2023). Ley Orgánica Contra la Trata de Personas. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/noticias/ley-organica-contrala-trata-de-personas-y-el-trafico-ilicito-de-migrantes>
- Reglamento de la Ley Orgánica Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. (2024). [Reglamento General a Ley Orgánica contra la Trata de Personas \(lexis.com.ec\)](https://www.lexis.com.ec/noticias/reglamento-general-a-ley-organica-contrala-trata-de-personas-y-el-trafico-ilicito-de-migrantes)
- Restrepo Jiménez, Alejandra. De las muñecas a las armas: niñas en el reclutamiento forzado colombiano. Vista de las muñecas a las armas: niñas en el reclutamiento forzado colombiano | Diálogos de Derecho y Política (udea.edu.co)

ISBN: 978-9942-7073-9-0



9 789942 707390